



**Décimo Congreso de las
Naciones Unidas sobre
Prevención del Delito y
Tratamiento del Delincuente**

Distr. general
19 de julio de 2000
Español
Original: inglés

Viena, 10 a 17 de abril de 2000

**Informe del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre
Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente***

Viena, 10 a 17 de abril de 2000

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Resoluciones aprobadas por el Congreso	1	1
1. Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los Retos del siglo XXI		1
2. Credenciales de los representantes en el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente		4
II. Antecedentes y preparativos del Congreso	2-5	4
III. Asistencia y organización de los trabajos	6-28	5
A. Fecha y lugar del Congreso	6	5
B. Consultas previas al Congreso	7	5
C. Asistencia	8-14	5
D. Apertura del Congreso	15-19	7
E. Elección del Presidente y de otros miembros de la Mesa	20-24	8
F. Aprobación del reglamento	25	8
G. Aprobación del programa	26	8
H. Organización de los trabajos	27	9

* El presente documento es una versión preliminar mimeografiada del informe, el cual se imprimirá como publicación de las Naciones Unidas para la venta.

I.	Credenciales de los representantes en el Congreso: nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes	28	9
IV.	Serie de sesiones del alto nivel del Congreso	29-34	9
V.	Examen de los temas del programa en las sesiones plenarias y por los órganos del período de sesiones	35-147	12
A.	Situación del delito y la justicia penal en el mundo	35-48	12
B.	Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI	49-74	14
C.	Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal	75-97	17
D.	Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones	98-114	19
E.	Delinuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso de justicia penal	115-138	23
F.	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	139-147	26
VI.	Informe de los cursos prácticos	148-188	27
A.	Lucha contra la corrupción	152-160	28
B.	Delitos relacionados con las redes informáticas	161-174	29
C.	Participación de la comunidad en la prevención de la delincuencia	175-183	31
D.	La mujer en el sistema de justicia penal	184-188	33
VII.	Aprobación del informe del Congreso y clausura del Congreso	189-192	34
 Anexos			
I.	Resumen del debate general de la serie de sesiones de alto nivel del Décimo Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente		36
II.	Lista de los expertos que participaron en las presentaciones y debates del grupo		39
III.	Lista de los documentos presentados al Décimo Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente		44

Capítulo I

Resoluciones aprobadas por el Congreso

1. El Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente aprobó las siguientes resoluciones:

1. Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI

Nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas,

Preocupados por el impacto en nuestras sociedades de los delitos graves de carácter mundial y convencidos de la necesidad de cooperación en materia de prevención del delito y justicia penal en los planos bilateral, regional e internacional,

Preocupados en particular por la delincuencia organizada transnacional y por las vinculaciones entre sus diversas formas,

Convencidos de la necesidad de contar con programas adecuados de prevención y readaptación como parte fundamental de una estrategia eficaz de control del delito, y de que esos programas deben tomar en cuenta los factores sociales y económicos que pueden hacer a las personas más vulnerables y propensas para incurrir en conductas delictivas,

Recalcando que la existencia de un sistema de justicia penal equitativo, responsable, ético y eficiente es un factor importante para promover el desarrollo económico y social y para la seguridad humana,

Conscientes de la promesa de enfoques restitutivos de la justicia que se orienten a reducir la delincuencia y a promover la recuperación de víctimas, delincuentes y comunidades,

Habiéndonos reunido en el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente celebrado en Viena del 10 al 17 de abril de 2000 con la determinación de adoptar medidas concertadas más eficaces, en un espíritu de cooperación, a fin de combatir los problemas de la delincuencia mundial,

Declaramos lo siguiente:

1. Tomamos nota con reconocimiento de los resultados emanados de las reuniones preparatorias regionales para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente¹.

2. Reafirmamos las metas de las Naciones Unidas en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal, en particular la reducción de la delincuencia, una aplicación de la ley y administración de la justicia más eficientes y eficaces, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la promoción de las normas más estrictas de equidad, humanidad y conducta profesional.

3. Subrayamos la responsabilidad que tiene cada Estado de establecer y mantener un sistema de justicia penal equitativo, responsable, ético y eficiente.

4. Reconocemos la necesidad de una coordinación y cooperación más estrechas entre los Estados en la lucha contra el problema de la delincuencia mundial, teniendo presente que las medidas para combatirlo constituyen una responsabilidad común y compartida. A este respecto, reconocemos la necesidad de elaborar y promover actividades de cooperación técnica para ayudar a los países en sus esfuerzos por robustecer sus sistemas nacionales de justicia penal y su capacidad de cooperación internacional.

5. Otorgaremos gran prioridad a la conclusión de las negociaciones relativas a la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos, teniendo en cuenta los intereses de todos los Estados.

6. Apoyamos los esfuerzos encaminados a prestar ayuda a los Estados Miembros en materia de fortalecimiento de las capacidades, incluso en la obtención de capacitación y asistencia técnica y en la promoción de legislación, reglamentaciones y conocimientos especializados, con miras a facilitar la aplicación de la Convención y de sus protocolos.

7. De conformidad con los objetivos de la Convención y sus protocolos, nos esforzaremos por:

a) Incorporar un componente de prevención del delito en las estrategias nacionales e internacionales de desarrollo;

¹ Véanse A/CONF.187/RPM.1/1 y Corr.1, A/CONF.187/RPM.2/1, A/CONF.187/RPM.3/1 y A/CONF.187/RPM.4/1.

b) Intensificar la cooperación bilateral y multilateral, incluida la cooperación técnica, en los ámbitos que abarcarán la Convención y sus protocolos;

c) Fomentar la cooperación de los donantes en las esferas que incluyan aspectos de prevención del delito;

d) Reforzar la capacidad del Centro para la Prevención Internacional del Delito y de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para prestar ayuda a los Estados que la soliciten con miras a fortalecer las capacidades en los ámbitos que abarcarán la Convención y sus protocolos.

8. Celebramos los esfuerzos que realiza el Centro para la Prevención Internacional del Delito por elaborar, en cooperación con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, un extenso panorama mundial de la delincuencia organizada como instrumento de referencia y ayudar a los gobiernos en la formulación de políticas y programas.

9. Reafirmamos nuestro continuo apoyo a las Naciones Unidas, así como nuestro compromiso con la Organización y con el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, especialmente la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y el Centro para la Prevención Internacional del Delito, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y los institutos de la red del Programa, y resolvemos seguir reforzando el Programa, según proceda, proporcionándole una financiación sostenida.

10. Nos comprometemos a reforzar la cooperación internacional a fin de crear un entorno propicio para la lucha contra la delincuencia organizada, promoviendo el crecimiento y el desarrollo sostenible y erradicando la pobreza y el desempleo.

11. Nos comprometemos a tener en cuenta y abordar, dentro del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, así como de las estrategias nacionales de prevención del delito y justicia penal, toda dispar repercusión de los programas y políticas en hombres y mujeres.

12. Nos comprometemos también a formular recomendaciones de política orientadas a la acción y basadas en las necesidades especiales de la mujer, ya sea en calidad de profesional de la justicia penal o de víctima, reclusa o delincuente.

13. Hacemos hincapié en que toda medida eficaz de prevención del delito y justicia penal requiere la participación, como asociados y protagonistas, de los gobiernos, las instituciones nacionales, regionales, interregionales e internacionales, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los diversos sectores de la sociedad civil, incluidos los medios de información y el sector privado, así como el reconocimiento de sus respectivas funciones y contribuciones.

14. Nos comprometemos a establecer formas más eficaces de colaboración mutua con miras a erradicar el flagelo de la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, y el tráfico y transporte ilícitos de migrantes. Consideraremos asimismo la posibilidad de apoyar el programa mundial contra la trata de personas formulado por el Centro para la Prevención Internacional del Delito y por el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, el cual está sujeto a estrechas consultas con los Estados y al examen por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y fijamos 2005 como plazo para conseguir una disminución apreciable de la incidencia de esos delitos en todo el mundo y, en los casos en que ello no se logre, para evaluar la aplicación efectiva de las medidas promovidas.

15. Nos comprometemos también a aumentar la cooperación internacional y la asistencia judicial recíproca, a fin de actuar contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y fijamos el año 2005 como objetivo para conseguir una disminución apreciable de su incidencia en todo el mundo.

16. Nos comprometemos además a intensificar las medidas internacionales contra la corrupción, sobre la base de la Declaración de las Naciones Unidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales², el Código Internacional de Conducta para los Titulares de Cargos Públicos³, las convenciones regionales y los foros regionales y mundiales pertinentes. Subrayamos la urgente necesidad de elaborar un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción, independiente de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, e invitamos a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que pida al Secretario General que

² Resolución 51/191 de la Asamblea General, anexo.

³ Resolución 51/59 de la Asamblea General, anexo.

le presente, en su décimo período de sesiones, en consulta con los Estados, un examen y análisis a fondo de todos los instrumentos y recomendaciones internacionales pertinentes como parte de la labor preparatoria para la elaboración de tal instrumento. Estudiaremos la posibilidad de apoyar el programa mundial contra la corrupción elaborado por el Centro para la Prevención Internacional del Delito y por el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, el cual está sujeto a estrechas consultas con los Estados y al examen por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

17. Reafirmamos que la lucha contra el blanqueo de dinero y la economía delictiva es un elemento esencial de las estrategias para combatir la delincuencia organizada, principio consagrado en la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada⁴. Estamos convencidos de que el éxito de esta actuación estriba en el establecimiento de regímenes amplios y mecanismos de coordinación apropiados para combatir el blanqueo del producto del delito, incluida la prestación de apoyo a iniciativas orientadas a los Estados y territorios que ofrezcan servicios financieros extraterritoriales que permitan el blanqueo del producto del delito.

18. Decidimos formular recomendaciones de política orientadas a la acción para la prevención y el control de los delitos relacionados con la informática e invitamos a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que emprenda rápidamente trabajos a este respecto, teniendo en cuenta la labor en curso en otros foros. Nos comprometemos también a esforzarnos por aumentar nuestra capacidad de prevenir, investigar y enjuiciar los delitos de alta tecnología y relacionados con la informática.

19. Observamos que los actos de violencia y de terrorismo siguen siendo motivo de grave preocupación. De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y teniendo en cuenta todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, adoptaremos de consuno y junto con nuestros demás esfuerzos por prevenir y combatir el terrorismo, medidas eficaces, decididas y expeditas para prevenir y combatir toda actividad delictiva encaminada a fomentar el terrorismo en cualesquiera de sus formas o manifestaciones. Por ello, nos comprometemos a hacer cuanto podamos para fomentar la adhesión universal a los

instrumentos internacionales que se ocupan de la lucha contra el terrorismo.

20. Observamos también que prosiguen las manifestaciones de discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y reconocemos la importancia de adoptar medidas para incorporar en las estrategias y normas de prevención internacional del delito medidas destinadas a prevenir y combatir la delincuencia asociada con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

21. Afirmamos nuestra determinación de combatir la violencia derivada de la intolerancia sobre la base del origen étnico, y resolvemos hacer una contribución decisiva en materia de prevención del delito y justicia penal a la proyectada Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

22. Reconocemos que las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal contribuyen a los esfuerzos por combatir eficazmente la delincuencia. Reconocemos asimismo la importancia de la reforma penitenciaria, la independencia de la judicatura y del ministerio público y el Código Internacional de Conducta para los Titulares de Cargos Públicos³. Nos esforzaremos, según proceda, por utilizar y aplicar las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en el derecho y la práctica nacionales. Nos comprometemos a examinar la legislación y los procedimientos administrativos pertinentes, según proceda, a fin de prestar la capacitación y formación necesarias a los funcionarios interesados y velar por fortalecer debidamente las instituciones encargadas de la administración de justicia penal.

23. Reconocemos asimismo el valor de los tratados modelo sobre cooperación internacional en materia penal como importantes instrumentos para el fomento de la cooperación internacional e invitamos a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que inste al Centro para la Prevención Internacional del Delito a que revise el compendio a fin de proporcionar las versiones más actualizadas de los tratados modelo a los Estados que deseen utilizarlos.

24. Reconocemos además con profunda preocupación que los niños y adolescentes en circunstancias difíciles corren a menudo el riesgo de convertirse en delincuentes o de caer fácilmente en las redes de los grupos delictivos, incluidos los que se dedican a la delincuencia organizada

⁴ A/49/748, anexo.

transnacional, y nos comprometemos a adoptar medidas de lucha para prevenir este fenómeno cada vez más frecuente y a incluir, cuando sea preciso, disposiciones relativas a la justicia de menores en los planes nacionales de desarrollo y en las estrategias internacionales de desarrollo, así como a incorporar la administración de la justicia de menores en nuestras políticas de financiación de la cooperación para el desarrollo.

25. Reconocemos que las amplias estrategias de prevención del delito en los planos nacional, regional y local deben abordar las causas profundas y los factores de riesgo relacionados con la delincuencia y la victimización mediante la adopción de políticas sociales, económicas, de salud, educacionales y judiciales. Encarecemos la elaboración de esas estrategias, conscientes del éxito demostrado de las iniciativas de prevención en numerosos Estados y confiados en que la delincuencia puede reducirse aplicando y compartiendo nuestra experiencia colectiva.

26. Nos comprometemos a otorgar prioridad a las medidas encaminadas a contener el crecimiento del número de detenidos en espera de juicio y de reclusos y el consiguiente hacinamiento en las prisiones, según proceda, promoviendo alternativas seguras y eficaces en sustitución del encarcelamiento.

27. Decidimos establecer, cuando proceda, planes de acción nacionales, regionales e internacionales en apoyo a las víctimas que incluyan mecanismos de mediación y justicia restitutiva y fijamos 2002 como plazo para que los Estados revisen sus prácticas pertinentes, amplíen sus servicios de apoyo a las víctimas y sus campañas de sensibilización sobre los derechos de las víctimas y consideren la posibilidad de crear fondos para las víctimas, además de formular y ejecutar políticas de protección de los testigos.

28. Alentamos la elaboración de políticas, procedimientos y programas de justicia restitutiva que respeten los derechos, necesidades e intereses de las víctimas, los delincuentes, las comunidades y demás partes interesadas.

29. Invitamos a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que formule medidas concretas para el cumplimiento y el seguimiento de los compromisos que hemos contraído con arreglo a la presente Declaración.

2. Credenciales de los representantes en el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

El Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes⁵,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

Capítulo II Antecedentes y preparativos del Congreso

2. El Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se convocó de conformidad con el párrafo d) del anexo de la resolución 415 (V) de la Asamblea General, de 1º de diciembre de 1950, en que se dispuso que cada cinco años se convocara un congreso internacional similar, así como en cumplimiento de las resoluciones 46/152 de 18 de diciembre de 1991, 52/91 de 12 de diciembre de 1997, 53/110 de 9 de diciembre de 1998 y 54/125 de 17 de diciembre de 1999.

3. Por recomendación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su calidad de órgano preparatorio del Congreso, la Asamblea General aprobó la resolución 52/91 en la que decidió que, como parte del programa del Décimo Congreso, se celebraran cuatro cursos prácticos. En su resolución 53/110 la Asamblea acogió con agrado el ofrecimiento de los institutos integrantes de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal de prestar asistencia en los preparativos de los cursos prácticos. En su resolución 54/125, la Asamblea General alentó a los Estados, a otras entidades interesadas y al Secretario General a aunar esfuerzos para garantizar que los cuatro cursos prácticos se concentrasen claramente en los respectivos temas y lograsen resultados prácticos, e invitó a los gobiernos interesados a que los complementasen con proyectos o actividades de cooperación técnica concretos; en la misma resolución, la Asamblea invitó a los países donantes a cooperar con los

⁵ A/CONF.187/14.

países en desarrollo para garantizar la plena participación de éstos en los cursos prácticos.

4. Se celebraron reuniones preparatorias regionales del Décimo Congreso en Bangkok del 2 al 4 de noviembre de 1998, en cooperación con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico; en Beirut del 11 al 13 de noviembre de 1998 en cooperación con la Comisión Económica y Social para Asia Occidental; en Kampala del 7 al 9 de diciembre de 1998 por invitación del Gobierno de Uganda y en cooperación con el Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente; y en San José del 22 al 24 de febrero de 1999 por invitación del Gobierno de Costa Rica y en cooperación con el Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente.⁶ Además se realizó una serie de actividades preparatorias relacionadas con la organización de los cursos prácticos.

5. En su resolución 52/91, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a hacerse representar en el Décimo Congreso a un alto nivel político, por ejemplo, por jefes de Estado, ministros de gobierno o fiscales generales. De conformidad con la resolución 54/125 de la Asamblea, la serie de sesiones de alto nivel del Décimo Congreso se celebró los días 14 y 15 de abril de 2000 para que los jefes de Estado o de gobierno o los ministros de gobierno pudieran concentrarse en el tema principal del Congreso.

Capítulo III

Asistencia y organización de los trabajos

A. Fecha y lugar del Congreso

6. El Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se celebró en Viena, del 10 al 17 de abril de 2000, en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones 52/91, 53/110 y 54/125 de la Asamblea General.

B. Consultas previas al Congreso

7. De conformidad con la práctica seguida en las conferencias especiales de las Naciones Unidas y con la resolución 53/110 de la Asamblea General, se celebraron

consultas officiosas previas al Congreso el 9 de abril. En estas consultas pudieron participar libremente los representantes de todos los Estados invitados al Congreso. Durante las consultas se acordó una serie de recomendaciones sobre la organización de los trabajos del Congreso (véase A/CONF.187/L.1).

C. Asistencia

8. Estuvieron representados en el Congreso los siguientes Estados: Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Bostwana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, la ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Dominicana, Rumania, Santa Sede, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

9. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura estuvo representada en el Congreso.

10. Los siguientes órganos y oficinas de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), Comisión Económica para Europa, División de Economía y Administración Públicas del Departamento de

⁶ Los informes de las reuniones preparatorias regionales figuran en los documentos A/CONF.187/RPM.1/1 y Corr.1, A/CONF.187/RPM.2/1, A/CONF.187/RPM.3/1 y A/CONF.187/RPM.4/1.

Asuntos Económicos y Sociales, Instituto Interregional de las Naciones Unidas para las Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, Naciones Unidas, Nueva York, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Oficina del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas de Sudáfrica, Oficina del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas de Viet Nam, y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

11. Los siguientes institutos regionales afiliados a las Naciones Unidas y otros institutos asociados también estuvieron representados por observadores: Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Instituto Australiano de Criminología, Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política Penal, Instituto Internacional de Altos Estudios en Ciencias Penales, Academia Árabe Naif de Estudios en Materia de Seguridad, Instituto Nacional de Justicia, Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario y Centro Internacional para la Prevención del Delito.

12. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Acuerdo de Wassenaar sobre el Control de las exportaciones de armas convencionales y de bienes y tecnologías de uso dual, Centro Regional Africano de Tecnología, Comisión Europea, Comité Consultivo Jurídico Asiático Africano, Comité Internacional de la Cruz Roja, Comunidad de Estados Independientes, Consejo de Cooperación Aduanera, Consejo de Europa, Consejo de la Unión Europea, Consejo de Ministros Árabes del Interior, Liga de los Estados Árabes, Oficina Europea de Policía, Orden Soberana y Militar de Malta, Organización Internacional de Policía Criminal, Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

13. Las siguientes organizaciones no gubernamentales estuvieron representadas por observadores:

De carácter consultivo general:

Alianza Internacional de Mujeres para la Igualdad de Derechos y de Responsabilidades, Asociación Internacional Sorooptimista, *Caritas Internationalis* (Confederación Internacional Católica de Caridad), Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, Congreso Islámico Mundial, Consejo Internacional de Mujeres, Federación Abolicionista Internacional, Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales, Federación Internacional de Mujeres por la Paz Mundial y Zonta Internacional.

De carácter consultivo especial:

American Correctional Association, Amnistía Internacional, Asociación Internacional de Abogados, Asociación Internacional de Ayuda a los Prisioneros, Asociación Internacional de Derecho Penal, Asociación Internacional de Funcionarios Encargados de la Lucha contra el Tráfico y el Uso de Estupefacientes, Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Asociación Internacional de Magistrados, Asociación para el Estudio del Problema Mundial de los Refugiados, Asociación para la Prevención de la Tortura, Centro Italiano de Solidaridad, *Centro Nazionale di Prevenzione e Difesa Sociale*, Coalición contra la Trata de Mujeres, Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos, Concilio Mundial de Iglesias Cristianas Independientes, Consejo de Derechos Humanos de Mujeres de Asia, Consejo Internacional de Psicólogos, Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las Toxicomanías, Consejo Nacional de Organizaciones de Mujeres Alemanas/Unión Federal de Organizaciones de Mujeres y Grupos de Mujeres de Asociaciones Alemanas, Ejército de Salvación, Europa 2000, Federación Internacional de Mujeres que ejercen Carreras Jurídicas, Federación Japonesa de Colegios de Abogados, Federación Luterana Mundial, Federación Mundial de Salud Mental, *Federation of American Women's Club Overseas*, Fraternidad Carcelaria Internacional, Fundación Asiática para la Prevención del Delito, Fundación Morangopoulos de Derechos Humanos, *Human Rights Watch*, Internacional Socialista de Mujeres, *International Club for Peace Research*, *International Federation of University Women*, Liga Howard para la Reforma Penal, Liga Internacional de los Derechos del Hombre, Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, Pax

Romana (Movimiento Internacional de Intelectuales Católicos) (Movimiento Internacional de Estudiantes Católicos), *Penal Reform International*, Sociedad Internacional de Defensa Social, Sociedad Internacional para los Estudios sobre el Estrés Traumático, Sociedad Mundial de Victimología, *Syriac Universal Alliance*.

Lista:

Asociación Internacional de Policía, Asociación Internacional de Sociología, Unión Europea de Mujeres.

Otras organizaciones:

Asociación Internacional de Fiscales, *Childnet International*, *Coalition for an International Criminal Court*, Federación Interamericana de Abogados, Fundación Internacional Penal y Penitenciaria, Fundación para la Seguridad Mundial, *International Center for Migration Policy Development*, *International Corrections and Prisons Associations*, *International Council of Associations for the Peace in the Continents*, *National Associations Active in Criminal Justice*, *Transparency International*.

14. Más de 300 expertos participaron en el Congreso como observadores a título personal.

D. Apertura del Congreso

15. El Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente fue inaugurado oficialmente, en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas, por la Vicesecretaria General. La Vicesecretaria General observó que los desafíos sin precedentes que planteaban las redes delictivas, cada vez más de alcance mundial, había inducido a reconocer que ningún país podía, por sí solo, hacer frente al aumento de la delincuencia transnacional. La oradora indicó diversas formas nuevas de delincuencia transnacional, subrayando que socavaban la confianza en las instituciones políticas y afectaban a la estabilidad y la prosperidad de las sociedades. Además, hizo hincapié en que la lucha contra el delito en todas sus formas era un fin en sí mismo, porque las víctimas eran despojadas de su dignidad, sus derechos básicos, sus bienes o su salud, o incluso sus vidas. La lucha contra la delincuencia formaba además parte de lo que debía llegar a ser un esfuerzo global por crear un mundo más pacífico y más próspero basado en los valores compartidos de la justicia, la democracia y los derechos humanos para todos.

16. Tras su elección como Presidente del Décimo Congreso, el Sr. Penuell Mpapa Maduna, Ministro de Justicia de Sudáfrica, declaró que consideraba su elección como el reflejo de una renovada confianza en África y un reconocimiento de los nuevos cimientos para la prevención del delito y la justicia penal que se habían establecido en Sudáfrica. Observó que el Décimo Congreso se estaba celebrando en una coyuntura crítica que ofrecía la oportunidad de hacer inventario y, en particular, fortalecer la respuesta de la comunidad internacional a la amenaza planteada por la delincuencia organizada transnacional y a la necesidad de una eficaz prevención del delito, un mejor tratamiento de los delincuentes y una mayor justicia para las víctimas. La declaración que el Décimo Congreso había de adoptar ofrecía la ocasión de elaborar un marco general para esa cooperación internacional. Subrayó la vulnerabilidad de los países en desarrollo frente al aumento de la delincuencia, en particular de la organizada.

17. El Secretario General del Congreso, Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas, Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y Director Ejecutivo de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito pronunció un discurso de apertura. Destacó que, frente a la amenaza mundial de la delincuencia organizada, era importante velar por el imperio de la ley, lo que entrañaba garantizar la seguridad, la libertad y la dignidad humana. El imperio de la ley ponía límites a quienes estaban en el poder y protegía a los grupos e individuos vulnerables. El orador se refirió a diversos delitos que habían adquirido una dimensión mundial como el blanqueo de dinero, la corrupción y la trata de seres humanos. La corrupción era especialmente preocupante, por que afectaba a la decisión de desarrollar un instrumento internacional contra la corrupción. El Secretario General del Congreso afirmó que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que estaba redactando, debía ser un instrumento que mirase hacia el futuro. El Congreso se reunía para fomentar la justicia en todo el mundo. Era necesario asegurarse de que no existiesen santuarios seguros para los delincuentes.

18. La Sra. Hanna Suchocka, Ministra de Justicia de Polonia, observó que el momento en que se celebraba el Décimo Congreso era importante porque brindaba la oportunidad de examinar los progresos realizados en la prevención del delito y la justicia penal y formular planes para la futura labor. La expansión de la delincuencia transnacional constituía un reto para la sociedad. En consecuencia, el Décimo Congreso debía reclamar una

mayor y más eficiente cooperación internacional. Había que concretar y eliminar los eslabones débiles de esa cooperación o, por lo menos, minimizarlos. Además, había que seguir examinando la posibilidad de basar la cooperación internacional sobre nuevos criterios. Uno de ellos había llegado a ser posible con la creación del Tribunal Penal Internacional. En 1996, Polonia había presentado a la Asamblea General un proyecto de convención contra la delincuencia organizada; esa iniciativa había hecho posible otro de esos criterios. Era preciso asignar la primera prioridad a la tarea de ultimar y aprobar el proyecto de Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

19. En su sesión de apertura, el Décimo Congreso también escuchó intervenciones de los representantes del Uruguay (en nombre del Grupo de los 77 y China); de Guatemala (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe); de Austria (en nombre del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados); de Etiopía (en nombre del Grupo de Estados Africanos); Portugal (en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea que son Miembros de las Naciones Unidas); y de Egipto (país anfitrión del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en El Cairo del 29 de abril al 8 de mayo de 1995).

E. Elección del Presidente y de otros miembros de la Mesa

20. En su primera sesión plenaria, celebrada el 10 de abril, el Congreso eligió Presidente por aclamación al Sr. Pennell Mpapa Maduna, Ministro de Justicia de Sudáfrica.

21. En la misma sesión, el Congreso eligió también por aclamación Relator General al Sr. Matti Joutsen (Finlandia); Presidente de la Comisión I al Sr. R.K. Raghavan (India), Presidente de la Comisión II al Sr. • eljko Horvatić (Croacia); y Vicepresidentes a los representantes de los siguientes Estados: Argelia, Australia, Bélgica, Burkina Faso, Camerún, China, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, España, Federación de Rusia, Filipinas, Guatemala, India, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Marruecos, México, Nigeria, Omán, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal y Turquía. No obstante, España, de común acuerdo con el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, renunció al cargo de Vicepresidente a favor de Finlandia para que ésta pudiese aceptar el cargo de Relator General.

22. En su quinta sesión, celebrada el 12 de abril, la Comisión I eligió Vicepresidenta a la Sra. Cristina Luzescu (Rumania).

23. En su primera sesión, celebrada el 10 de abril, la Comisión II eligió por aclamación Relator al Sr. Mariano Ciafardini (Argentina). En su tercera sesión, celebrada el 11 de abril, la Comisión II eligió por aclamación Vicepresidente al Sr. Wouter Meurs (Países Bajos).

24. En su primera sesión plenaria, celebrada el 10 de abril, el Congreso hizo suya la recomendación de las consultas previas al Congreso en el sentido de que el Sr. Gustavo Bell Lemus, Vicepresidente de la República de Colombia, dirigiera la serie de sesiones de alto nivel del Congreso.

F. Aprobación del reglamento

25. En su primera sesión plenaria, celebrada el 10 de abril, el Congreso aprobó por consenso su reglamento (A/CONF.187/2).

G. Aprobación del programa

26. En su primera sesión plenaria, el Congreso hizo suyo el programa provisional (A/CONF.187/1) que la Asamblea General había aprobado en su resolución 53/110. El programa era el siguiente:

1. Apertura del Congreso.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Elección del Presidente y de los demás miembros de la Mesa;
 - b) Aprobación del reglamento;
 - c) Aprobación del programa;
 - d) Organización de los trabajos;
 - e) Credenciales de los representantes en el Congreso:
 - i) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - ii) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
3. Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal.

4. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI.
5. Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones.
6. Delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso de justicia.
7. Aprobación del informe del Congreso.

H. Organización de los trabajos

27. En su primera sesión plenaria, celebrada el 10 de abril, el Congreso aprobó la organización de sus trabajos de conformidad con las recomendaciones de las consultas previas al Congreso (véase A/CONF.187/L.1) en el entendimiento de que el 16 de abril se reservaría para consultas oficiosas y de que cualesquier otros ajustes que fueran precisos se efectuarían durante el Congreso. En consecuencia, la serie de sesiones de alto nivel y el examen de los temas 1, 4 y 7 tendrían lugar en sesiones plenarias, los temas 3, 5 y 6 del programa se asignarían a la Comisión I y los cuatro cursos prácticos se asignarían a la Comisión II. El Congreso decidió establecer, en el seno de la Comisión I, un grupo de trabajo de composición abierta, presidido por el Sr. John Freeman, Embajador del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, con miras a finalizar el anteproyecto de Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI (A/CONF.187/4 y Add.1). El Congreso aprobó también una serie de recomendaciones con respecto a su informe.

I. Credenciales de los representantes en el Congreso: nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

28. En su primera sesión plenaria, de conformidad con el artículo 4 de su reglamento (A/CONF.187/2), el Congreso decidió que la Comisión de Verificación de Poderes estuviese integrada por los siguientes Estados: Austria, Bolivia, China, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Sudáfrica, el Togo y Trinidad y Tabago.⁷

⁷ Posteriormente reemplazado por Honduras.

Capítulo IV Serie de sesiones de alto nivel del Congreso*

29. Los días 14 y 15 de abril se celebró la serie de sesiones de alto nivel del Congreso, en la cual formularon declaraciones 76 altos funcionarios. En la primera sesión de la serie de sesiones de alto nivel, celebrada el 14 de abril, hicieron declaraciones las siguientes personas:

Sr. Gustavo Bell Lemus
Vicepresidente de la República de Colombia y
Presidente de la serie de sesiones de alto nivel del
Congreso

Secretario General del Congreso

Excmo. Sr. Mikulas Dzurinda
Primer Ministro de Eslovaquia

Sr. António Costa
Ministro de Justicia de Portugal (en nombre de los
Estados miembros de la Unión Europea que son
Miembros de las Naciones Unidas)

Sr. Emamoli Rakhmonov
Presidente de la República de Tayikistán

Sr. Farid Bencheikh
Representante Especial del Presidente de la República
Argelina Democrática y Popular

Sr. Roberto Díaz Sotolongo
Ministro de Justicia de Cuba

Sr. Mohammad Javad Zarif
Viceministro de Asuntos Internacionales y Jurídicos,
Ministerio de Relaciones Exteriores de la República
Islámica del Irán

Sr. Charles Clarke
Ministro de Estado del Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte

Sr. Kari Håkämies

* En el anexo I figura un resumen del debate general de la serie de sesiones de alto nivel

Ministro del Interior de Finlandia

Sr. Kim Kyung-han,
Viceministro de Justicia de la República de Corea

Sr. Hansjörg Geiger
Secretario de Estado, Ministerio de Justicia de
Alemania

Sra. Hanna Suchocka
Ministra de Justicia y Fiscal General de Polonia

Sr. Leoluca Orlando
Alcalde de Palermo (Italia)

30. En la segunda sesión de la serie de sesiones de alto nivel, celebrada el 14 de abril, hicieron declaraciones las siguientes personas:

Sr. Stephen Vukile Tshwete
Ministro de Seguridad y Orden Público de Sudáfrica

Sr. Ricardo Gil Lavedra
Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la
Argentina

Sr. Tonio Borg
Ministro del Interior de Malta

Sr. Gao Changli
Ministro de Justicia de China

Sr. Saad Al-Nasir Al-Sadiri
Viceministro del Interior de la Arabia Saudita

Sr. Eduardo Ibarrola Nicolín
Subprocurador Jurídico de México

Sr. Federico Adolfo Urruela Prado
Embajador y Representante Permanente de Guatemala
ante las Naciones Unidas (Viena) (en nombre del
Grupo de Estados de América Latina y el Caribe)

Sr. Baltasar Garzón
Magistrado, Audiencia Nacional, Madrid (España)

Sra. Anne McLellan
Ministra de Justicia del Canadá

Sr. Keisuke Kitajima
Fiscal General del Japón

Sr. Hikmet Sami Türk
Ministro de Justicia de Turquía

Sr. Juan Antonio Chahín Lupo
Ministro de Justicia y Derechos Humanos de Bolivia

Sr. Ibolya Dávid
Ministro de Justicia de Hungría

Sra. Amanda Eloise Vanstone
Senadora y Ministra de Justicia y Aduanas de
Australia

Sr. Pavel Vacek
Embajador y Representante Permanente de la
República Checa ante las Naciones Unidas (Viena)

Sr. Joseph H. Gnonlonfoun
Ministro de Justicia de Benin

Sr. Isan M. Mustafaev
Viceministro de Relaciones Exteriores de
Uzbekistán

Sr. Chor Chee Heung
Viceministro del Interior de Malasia

Sr. Ranko Marijan
Viceministro de Justicia de Croacia

Sra. Ana Reátegui Napuri
Viceministra de Justicia del Perú

Sr. Rómulo González Trujillo
Ministro de Justicia de Colombia

Sr. Thomas Sanon
Embajador y Representante Permanente de Burkina
Faso ante las Naciones Unidas (Viena)

Sr. Mario Guillermo Ruiz Wong
Ministro del Interior de Guatemala

31. En la tercera sesión de la serie de sesiones de alto nivel, celebrada el 15 de abril, hicieron declaraciones las siguientes personas:

Sr. Benk H. Korthals
Ministerio de Justicia de los Países Bajos

Sr. José Luis González Montes
Secretario de Estado, Ministerio de Justicia de España

Sra. Elizabeth G. Verville
Representante Especial, *Bureau for International
Narcotics and Law Enforcement Affairs*
Departamento de Estado de los Estados Unidos de
América

Sr. Robert Mbella Mbappe
Ministro de Justicia del Camerún

Sr. Pierre Charasse
Embajador Especial encargado de las cuestiones
relativas a la lucha contra la delincuencia organizada
y la corrupción, Ministerio de Relaciones Exteriores
de Francia

Sr. Abderrahim Benmoussa
Embajador y Representante Permanente de Marruecos
ante las Naciones Unidas (Viena)

Sr. Mykola Dzhyga
Primer Viceministro, Ministerio del Interior de
Ucrania

Sr. Valeriu Stoica
Viceprimer Ministro y Ministro de Justicia de
Rumania

Sr. Lazaros S. Savvides
Secretario Permanente del Ministerio de Justicia y
Orden Público de Chipre

Sra. Kristina Rennerstedt
Subsecretaria de Estado, Ministerio de Justicia de
Suecia

Sr. Gintaras Balčiūnas
Ministro de Justicia de Lituania

Sr. Hussein Mohammed
Ministro del Interior del Yemen

Sr. Ramil Usubov
Ministro del Interior de Azerbaiyán

Sr. Ilir Panda
Ministro de Justicia de Albania

Sr. Ján Čarnogurský
Ministro de Justicia de Eslovaquia

Sr. Øystein Mæland
Secretario de Estado, Ministerio de Justicia de
Noruega

Sr. Amin Banan New
Ministro de Estado, Ministerio de Justicia del Sudán

Sr. Giuseppe Ayala
Subsecretario de Estado, Ministerio de Justicia de
Italia

Sr. Rousdy Soeriaatmadja
Embajador y Representante Permanente de Indonesia
ante las Naciones Unidas (Viena)

Sra. Maria-Pia von Liechtenstein
Embajadora del Principado de Liechtenstein en Viena

32. En la cuarta sesión de la serie de sesiones de alto nivel, celebrada el 15 de abril, hicieron declaraciones las siguientes personas:

Sr. R.K. Raghavan
Director de la Oficina Central de Investigaciones de
la India

Sr. Jose Abudo
Ministro de Justicia de Mozambique

Sr. E.N. Tjiriange
Ministro de Justicia y Fiscal General de Namibia

Sr. V.I. Kozlov
Primer Viceministro, Ministerio del Interior de la
Federación de Rusia

Sr. Dieter Böhmendorfer
Ministro de Justicia de Austria

Sr. Patricio Morales Aguirre
Subsecretario de Carabineros de Chile

Sr. Víctor G. García III

Embajador y Representante Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas (Viena)

Sr. Refet Elmazi
Viceministro del Interior de la ex República Yugoslava de Macedonia

Sr. Said Abdulaati
Embajador y Representante Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas (Viena)

Sr. D. Dabengwa
Ministro del Interior de Zimbabwe

Sr. Maher Abdel Wahed
Fiscal General de Egipto

Sr. Saiyid Said Hilal Al-Busaidy
Presidente del Tribunal Penal de Omán

Sra. Januaria Tavares Silva Moreira Costa
Ministra de Justicia de Cabo Verde

Sr. Mohammad Lawal Uwais
Jefe de Justicia de Nigeria

Sr. Farid A. Amin
Representante interino, Misión Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas (Viena)

Sr. Elio Gómez Grillo
Vicepresidente de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial de Venezuela

Sr. Kieng Vang
Secretario de Estado de Camboya

Sr. Camille LeBlanc
Ministro de Justicia de Haití

Sr. Shaukat Umer
Embajador y Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas (Viena)

Sr. Gerard Havyaremana
Procurador de Burundi

Medidas adoptadas en la serie de sesiones de alto nivel

33. En la cuarta sesión de la serie de sesiones de alto nivel del Congreso, celebrada el 15 de abril de 2000, el Congreso aprobó la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI (A/CONF.187/4/Rev.3 (véase el capítulo I, resolución 1).

34. Tras la aprobación de la Declaración, hicieron uso de la palabra los representantes del Uruguay (en nombre del Grupo de los 77 y China), Portugal (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son Miembros de las Naciones Unidas), Marruecos y el Reino Unido.

Capítulo V

Examen de los temas del programa en las sesiones plenarias y por los órganos del período de sesiones

A. Situación del delito y la justicia penal en el mundo

35. De conformidad con el párrafo 11 de la resolución 52/91 de la Asamblea General, el Secretario General preparó un panorama general de la situación del delito y la justicia penal en el mundo con miras a su presentación en la apertura del Décimo Congreso. El Congreso examinó el informe del Secretario General sobre esta cuestión (A/CONF.187/5) en sus sesiones plenarias segunda a cuarta, celebradas los días 10 y 11 de abril.

Actuaciones

36. En la segunda sesión plenaria, celebrada el 10 de abril, hicieron declaraciones los representantes de México, Australia, Sudáfrica, los Emiratos Árabes Unidos, Ucrania, Filipinas, el Líbano, el Japón, la Argentina, Chile y Colombia.

37. En la tercera sesión plenaria, celebrada el 10 de abril, hicieron declaraciones los representantes de España, Omán, la Santa Sede, Bélgica, Austria, Israel, el Perú, Uganda, Qatar, Sierra Leona y la Jamahiriya Árabe Libia. El observador del Consejo de Ministros Árabes del Interior también formuló una declaración.

38. En la cuarta sesión plenaria, celebrada el 11 de abril, hicieron declaraciones los representantes de Eslovenia, Kazajstán, Kuwait, el Reino Unido, Rumania, Nigeria, Bolivia, Panamá, el Afganistán y Venezuela. Formularon declaraciones asimismo los observadores de la Comunidad de Estados Independientes y la Liga de los Estados Árabes. También hicieron declaraciones los observadores del Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional y de la Academia Árabe Naif de Ciencias de Seguridad.

Debate general

39. El representante del Centro para la Prevención Internacional del Delito formuló una declaración introductoria en la que puso de relieve las diferentes características de la delincuencia convencional y no convencional en las principales regiones del mundo, incluidos la corrupción, la delincuencia organizada, el tráfico de drogas, la trata de seres humanos y el blanqueo de dinero. Observó que los datos disponibles respaldaban la afirmación criminológica de una correlación entre la pobreza y la falta de oportunidades, por un lado, y el delito, por el otro. Si bien los delitos registrados habían disminuido en el decenio de 1990 en los países de Europa occidental y América del Norte, los delitos registrados en otras partes habían tendido a aumentar, lo que se había traducido en un incremento de lo que podría denominarse una “brecha de seguridad” entre los países en desarrollo y los países desarrollados. No obstante, los datos indicaban que los Estados prósperos también podían experimentar índices de delincuencia elevados como resultado de la mayor disponibilidad de oportunidades y bienes.

40. El representante del Centro para la Prevención Internacional del Delito observó que el Centro había iniciado un estudio mundial de las tendencias de la delincuencia organizada transnacional. Los resultados iniciales habían sugerido que el crecimiento de la delincuencia organizada era especialmente marcado en los lugares en los que existía una cultura del desorden, que se manifestaba por una percepción poco clara de la independencia del poder judicial, una percepción de una corrupción muy difundida y una percepción de la ineficacia de las fuerzas policiales. Asimismo, existía al parecer una fuerte correlación estadística entre la magnitud de la delincuencia organizada y el crecimiento económico previsto. El representante concluyó observando que estos resultados sugerían que los sistemas de justicia penal debían adoptar una perspectiva más internacional. Las personas que trabajaban en el sistema debían tratar de

ponerse en contacto con sus colegas de otros países. Expresó la esperanza de que el Décimo Congreso llegara a recordarse como la ocasión del verdadero comienzo de la internacionalización de la justicia penal.

41. Muchos oradores informaron de las tendencias y la evolución de la actividad delictiva en sus respectivos países, así como de los acontecimientos más recientes ocurridos en relación con la legislación, la política penal y el cumplimiento coercitivo de la ley. En términos cuantitativos, se hizo hincapié en que los índices de delincuencia podrían aumentar o disminuir en función de circunstancias sociales y económicas concretas. Los Estados que gozaban de estabilidad política, económica y sociocultural podían caracterizarse por sus índices de delincuencia relativamente estables. Los Estados en los que se estaba produciendo un desarrollo rápido o una importante transición económica o política podían por su parte experimentar aumentos de los índices de delincuencia. Los oradores destacaron casi por unanimidad la importancia no tanto de los cambios cuantitativos de la delincuencia, sino de las características cambiantes de la actividad delictiva.

42. Muchos oradores describieron programas locales y nacionales de prevención, rehabilitación y atención de las víctimas, y recomendaron enérgicamente que se diera más atención a los programas de esa índole.

43. La mayoría de las declaraciones nacionales se concentraron principalmente en las nuevas modalidades de la delincuencia organizada transnacional y los oradores se refirieron a una serie de factores económicos y políticos en los planos local, nacional e internacional que habían agravado la amenaza planteada por esas nuevas modalidades de delincuencia. A este respecto, se identificaron algunos efectos negativos de la globalización. De acuerdo con lo expresado por algunos oradores, la globalización de los mercados podía generar riqueza aumentando al mismo tiempo la desigualdad. La creciente disparidad entre países prósperos y países desfavorecidos alentaba la migración, y los países receptores a menudo no estaban preparados para garantizar derechos a los recién llegados. El movimiento de bienes y personas a través de las fronteras había aumentado considerablemente en los últimos años y al mismo tiempo se habían multiplicado las oportunidades disponibles a los grupos delictivos para el transporte ilícito de personas y bienes. Los grupos delictivos transnacionales estaban aprovechándose de la falta de armonización y de las debilidades de los sistemas

de justicia penal. Una de las preocupaciones expresadas fue que el crecimiento de la actividad delictiva transnacional iba acompañado de un corolario de actos ilegales, como la corrupción de funcionarios públicos y el blanqueo de dinero.

Conclusiones

44. Los oradores subrayaron la importancia de las políticas de desarrollo tanto en el plano nacional como en el internacional. La gestión y administración eficientes y adecuadas de la justicia penal, con el debido respeto a los derechos humanos, se reconocían como requisitos previos fundamentales para el desarrollo social y económico.

45. Los oradores concedieron alta prioridad a la dimensión social de la prevención del delito mediante la participación activa de las comunidades en el marco de estrategias preventivas. Se mencionó en particular la importancia de que se fortalecieran los programas educativos destinados a impedir que los jóvenes cometieran delitos y de que se abordara el problema de la violencia en el hogar y, en especial, la violencia contra la mujer.

46. Los participantes hicieron hincapié en la necesidad de examinar de manera adecuada los intereses y las preocupaciones de las víctimas en el sistema de justicia penal, y de explorar la posibilidad de una utilización más amplia de la mediación y de los principios de la justicia restitutiva.

47. Se expresó apoyo a un desarrollo apropiado y una utilización más amplia de las sanciones no privativas de libertad como medio de reducir el hacinamiento en las cárceles y de garantizar una reinserción más fácil de los delincuentes en la sociedad.

48. Se recomendaron las siguientes medidas:

a) Debería reforzarse la cooperación internacional, en particular para facilitar la asistencia judicial recíproca. Los gobiernos deberían tratar de alentar el intercambio de información, de experiencias y de las mejores prácticas en materia de lucha contra la delincuencia en los planos regional e internacional;

b) Los gobiernos deberían tratar de revisar sus políticas preventivas con miras a lograr una participación más activa de la sociedad civil y asignar prioridad a los grupos sociales más vulnerables, como las mujeres y los

niños. También se instó a los gobiernos a que examinaran su política con respecto a la asistencia y el apoyo a las víctimas de delitos, de conformidad con los instrumentos de derechos humanos reconocidos internacionalmente.

B. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI

49. En su primera sesión plenaria, celebrada el 10 de abril, el Congreso asignó al Pleno el tema 4 del programa, titulado “Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI”. Para su examen del tema, el Congreso tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota de la Secretaría relativa al anteproyecto de Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI (A/CONF.187/4 y Add.1);

b) Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre la cooperación internacional para luchar contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI (A/CONF.187/6);

c) Documento de antecedentes para el curso práctico sobre la lucha contra la corrupción (A/CONF.187/9).

Actuaciones

50. El Congreso examinó el tema en sus sesiones quinta, séptima y octava, celebradas los días 12 y 13 de abril.

51. En la quinta sesión plenaria, celebrada el 12 de abril de 2000, el Presidente del Congreso hizo una declaración de apertura. A continuación un experto formuló una declaración.

52. También en la quinta sesión plenaria se organizó una presentación a cargo de un grupo de expertos sobre la cooperación internacional y la función de los fiscales y las autoridades centrales en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional. (La lista de los expertos participantes en dicha presentación figura en el anexo II del presente informe.)

53. En esa misma sesión hicieron declaraciones los representantes de los Países Bajos, Turquía, el Japón, Zambia, Australia, Uzbekistán y la República Árabe Siria.

54. En su séptima sesión plenaria, celebrada el 13 de abril, el Congreso centró su debate en la situación actual del proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. Un representante del Centro para la Prevención Internacional del Delito presentó el tema.

55. Además, hicieron declaraciones en la séptima sesión los representantes de Botswana, Egipto, Qatar, Italia, Sri Lanka, el Camerún, Rumania, el Brasil, Ghana y el Togo. El observador de la Asociación Internacional de Fiscales también formuló una declaración.

56. En esa misma sesión, los representantes de Austria y de los Estados Unidos y los observadores de la Comisión Europea y de Childnet presentaron un informe acerca de la Conferencia Internacional sobre la Lucha contra la Pornografía Infantil en Internet, celebrada en Viena del 29 de septiembre al 1º de octubre de 1999.

57. En su octava sesión plenaria, celebrada el 13 de abril, el Congreso centró su debate en dos temas: la delincuencia organizada transnacional y los grupos delictivos organizados; y los vínculos entre la delincuencia organizada transnacional y los delitos económicos y financieros.

58. Además, hicieron declaraciones en la octava sesión los representantes de la República Islámica del Irán, Cuba, Croacia, la República Checa y Belarús. También formularon declaraciones los observadores del Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, el *International Centre for Migration Policy Development*, la Fundación Asiática para la Prevención del Delito, *Penal Reform International* y la Federación Internacional de Mujeres que Ejercen Carreras Jurídicas.

Debate general

59. Se informó a los participantes de los acontecimientos relacionados con la delincuencia en varios países del mundo. Se dijo que la delincuencia se había extendido y recrudecido cada vez más, con crecientes consecuencias adversas para la vida cotidiana. Al mismo tiempo, diversas formas de la delincuencia organizada ponían en peligro el desarrollo económico, social y político de países enteros. Se pusieron de relieve los vínculos cada vez mayores de la delincuencia organizada convencional con los delitos de cuello blanco.

60. Muchos oradores se refirieron al considerable aumento del número de delitos perpetrados por grupos delictivos organizados en los planos nacional e internacional, como el tráfico ilícito de drogas, la trata de seres humanos, la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, la corrupción y el blanqueo de dinero. También se hizo referencia a la intensificación de las actividades terroristas y a los vínculos del terrorismo con otras formas de delincuencia.

61. Muchos Estados reconocieron que los actos relacionados con delitos financieros internacionales eran de alcance mucho mayor y de carácter más audaz y corriente que nunca antes. Se afirmó que uno de los problemas de la lucha contra la delincuencia financiera eran los límites de la jurisdicción. Los Estados reconocían una necesidad inmediata de reforzar los métodos de cooperación en la investigación y el enjuiciamiento de los delitos financieros.

62. Muchos oradores subrayaron la importancia de la cooperación mundial en la prevención del delito y la justicia penal. Varios oradores observaron que ningún Estado, actuando por sí solo, podía hacer frente con suficiente eficacia a muchas formas de delincuencia, habida cuenta de su complejidad y sus vínculos transnacionales. Se adujo que la prevención del delito y la justicia penal constituían una responsabilidad que habían de compartir los Estados.

63. A ese respecto, varios oradores se refirieron a las necesidades especiales de asistencia de los países en desarrollo en esa esfera. A la vez que expresaron su gratitud a los donantes internacionales, esos oradores señalaron que la asistencia técnica, la capacitación y el intercambio de información y de conocimientos especializados sobre prevención y control de la delincuencia, junto con la asistencia financiera, seguían necesitándose no sólo para fortalecer las instituciones democráticas, la aplicación eficaz del imperio de la ley y la participación de la comunidad en la prevención del delito y la justicia penal, sino también, por ejemplo, para establecer programas relacionados con formas concretas de delincuencia o aspectos específicos de la justicia penal.

64. Varios oradores hicieron referencia a iniciativas prometedoras que podían contribuir a agilizar la respuesta a solicitudes relativas a: asistencia judicial internacional en casos penales, como el recurso a oficiales de enlace; la

preparación de manuales; la utilización de bases de datos sobre puntos de contacto, procedimientos nacionales y cuestiones prácticas; la facilitación de solicitudes y enfoques modelo; el establecimiento de redes judiciales internacionales; y la organización de cursos de capacitación en materia de ordenamientos jurídicos e idiomas. Con respecto a la función capital que desempeñaban los fiscales, se sugirió que el Centro para la Prevención Internacional del Delito, en colaboración con organizaciones como la Asociación Internacional de Fiscales, podía tener un papel decisivo en cuanto a prestar asistencia a los Estados Miembros en el establecimiento de redes electrónicas entre fiscales y en la preparación de directorios.

65. Otros oradores se refirieron a varios foros y mecanismos internacionales que consideraban prometedores para la promoción de la cooperación internacional, incluidos instrumentos bilaterales y multilaterales, instituciones regionales y organizaciones intergubernamentales. Muchos oradores hicieron hincapié en que era importante que tanto los países desarrollados como los países en desarrollo adoptaran un enfoque conjunto coherente.

66. Muchos oradores se refirieron a la labor del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional. Algunos subrayaron la importancia de movilizar la voluntad política para concluir las negociaciones relativas al proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus proyectos de protocolo. Otros oradores expresaron la esperanza de que el ritmo de las negociaciones no tuviese una repercusión adversa en la participación equitativa y se asignase suficiente tiempo al examen de las importantes cuestiones tratadas, dado que la meta era elaborar un instrumento universal que aumentase la cooperación entre todos los Estados Miembros. Se tomó nota de la necesidad de respetar los principios del derecho internacional público y, en particular, la soberanía de los Estados.

67. Varios oradores acogieron con beneplácito el resumen de las mejores estrategias para combatir la pornografía infantil en la Internet, contenido en el informe relativo a la Conferencia Internacional sobre la Lucha contra la Pornografía Infantil en Internet (véase el párr. 56). Se subrayó la necesidad de penalizar la pornografía infantil en todo el mundo y de establecer una cooperación más estrecha entre los gobiernos y la industria de Internet.

68. Muchos oradores señalaron que la celebración del Décimo Congreso de las Naciones Unidas era sumamente oportuno en este momento. Los últimos decenios habían traído consigo numerosos cambios económicos, políticos y sociales que habían dado lugar a nuevas y más extendidas formas de delincuencia. A juicio de esos oradores, el Décimo Congreso brindaba una excelente oportunidad para sopesar los acontecimientos ocurridos en relación con la delincuencia y la justicia penal y estudiar medios y arbitrios para hacer frente a los retos del siglo XXI.

69. Varios oradores observaron que los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente proporcionaban una oportunidad para intercambiar información y fijar políticas. Se puso de relieve la importancia de los congresos como guía para la comunidad internacional.

70. El Fiscal General de Tailandia presentó un informe sobre los resultados del Seminario Ministerial de Asia y el Pacífico celebrado en Bangkok los días 20 y 21 de marzo de 2000. Anunció que el Gobierno de Tailandia deseaba acoger el Undécimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, teniendo presente que podía haber cambios en los procedimientos y los aspectos sustantivos de la organización de los trabajos, el calendario, el formato o el título de ese acontecimiento.

71. En la segunda sesión de la serie de sesiones de alto nivel, celebrada el 14 de abril, el Vicefiscal General de México para Asuntos Jurídicos e Internacionales anunció que el Gobierno de México había manifestado su deseo de acoger el Undécimo Congreso. El representante de Guatemala, en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, expresó su apoyo a la invitación del Gobierno de México. Otros oradores expresaron apoyo a las invitaciones de los Gobiernos de México y de Tailandia.

72. Varios oradores expresaron su agradecimiento a las Naciones Unidas, en particular a la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito, por el apoyo que había prestado a determinados Estados Miembros o regiones. Se elogiaron los programas mundiales sobre la corrupción y sobre la trata de seres humanos, así como el panorama de la delincuencia organizada. Se expresó gratitud asimismo por la labor que

desempeñaba la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

Conclusiones

73. Los participantes reafirmaron enérgicamente la importancia de la cooperación internacional en la prevención y el control de la delincuencia organizada transnacional. A ese respecto, las Naciones Unidas podían tener una función catalizadora.

74. Hubo amplio consenso en cuanto a que el proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional podía ser una herramienta eficaz para prevenir y controlar los delitos de carácter transnacional. Los oradores deseaban una pronta aprobación de ese instrumento. Además, muchos oradores exhortaron a los Estados a que adoptasen las medidas necesarias para velar por que las disposiciones de la Convención se aplicasen a la brevedad posible en el marco de sus ordenamientos jurídicos nacionales.

C. Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal

75. En su primera sesión plenaria, celebrada el 10 de abril, el Congreso, de conformidad con el programa de trabajo propuesto por el Secretario General (E/CN.15/1999/6 y Corr.1, párr. 8 y anexo) y aprobado por la Asamblea General en su resolución 54/125, asignó a la Comisión I el tema 3 del programa, “Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal” (tema I). Para su examen del tema, el Congreso tuvo a su disposición un documento de trabajo preparado por la Secretaría (A/CONF.187/3).

Actuaciones

76. En sus sesiones plenarias primera a tercera, celebradas del 10 al 12 de abril la Comisión I celebró un debate general sobre este tema bajo la presidencia del Sr. R. K. Raghavan (India).

77. En sus deliberaciones, la Comisión contó con la asistencia de un grupo de expertos, quienes presentaron el debate sobre la cuestión del imperio de la ley durante conflictos o períodos de transición, la problemática de la

elaboración y aplicación de nueva legislación y soluciones conexas y el examen de los medios de equilibrar la independencia y la responsabilidad judiciales. (La lista de los expertos que participaron en las presentaciones figura en el anexo II del presente informe.)

78. En la primera sesión, celebrada el 10 de abril, hicieron declaraciones los representantes de Suecia, China, Austria, Croacia, la Argentina, Sudáfrica, el Camerún y Namibia, así como el observador de *Penal Reform International*.

79. En la segunda sesión, hicieron declaraciones los representantes de Tailandia, Cuba, Turquía, los Estados Unidos, la República de Corea, Francia, Polonia, Eslovaquia, la Argentina y México.

80. En la tercera sesión, hicieron declaraciones los representantes de Bolivia, el Perú, Egipto, el Canadá, Ucrania, Omán, el Sudán, Swazilandia y Madagascar.

Debate general

81. Varios oradores aludieron a ejemplos recientes de conflictos y de períodos de transición que ilustraban la relación entre una situación sin imperio de la ley y la delincuencia organizada. Se observó que el conflicto de Kosovo había hecho proliferar la delincuencia organizada en cuestiones como el tráfico de drogas y la trata de mujeres y niños, cuyos efectos se habían dejado sentir a escala regional. Se propuso la creación de un órgano internacional fiable que diera la alarma oportunamente en tales casos y que fuera consultado para asesorar a los gobiernos en la planificación y ejecución de operaciones de mantenimiento de la paz. Se hizo hincapié en la importancia de que se determinaran los posibles puntos débiles en cuestiones de imperio de la ley a fin de garantizar un control eficaz de la delincuencia durante los períodos de reconstrucción posteriores a los conflictos.

82. Se señaló asimismo que en Sudáfrica, como consecuencia del anterior sistema de justicia penal, represivo y politizado, y en particular del sistema policial y judicial, había resultado imposible atajar los nuevos problemas durante la transición, especialmente los que planteaban la delincuencia organizada y el blanqueo de dinero. Se utilizó el ejemplo de Sudáfrica para ilustrar la problemática de la promulgación de nuevas leyes, especialmente de políticas innovadoras, que pudieran ser vistas con desconfianza por los magistrados u otros

funcionarios. Otro problema considerable se derivaba de la incertidumbre judicial imperante mientras los tribunales interpretaban las nuevas leyes lo que retrasaba la aplicación de tan urgente legislación.

Estados y las instituciones sino las personas que formaban parte del sistema. Se sugirió que, sin menoscabo del principio del imperio de la ley, se formaran alianzas innovadoras entre los profesionales interesados con el fin

83. Varios oradores indicaron que la agravación del desorden jurídico era un rasgo común de las nuevas democracias. Se argumentó que esa agravación se debía, entre otras cosas, a que durante los regímenes que habían precedido a la democratización se había deteriorado el respeto de la autoridad y del imperio de la ley. Las nuevas democracias afrontaban la problemática de crear una nueva infraestructura jurídica y de hacer frente al aumento de la delincuencia, que era un fenómeno frecuente durante los períodos de transición. La pérdida de confianza pública en el nuevo sistema podría incluso provocar una regresión que menoscabaría la protección de las personas acusadas.

84. Entre los temas recurrentes en muchas de las intervenciones cabía destacar la importancia del equilibrio entre la eficiencia de los sistemas de justicia penal y la protección de los derechos individuales, la necesidad de abordar los factores económicos que contribuían a la delincuencia y la importancia de la lucha contra la corrupción.

85. Al abordar el tema de la independencia y la responsabilidad de la judicatura, varios oradores recalcaron la importancia de que los sistemas de nombramientos en el aparato judicial se basaran en la competencia profesional y no en la afiliación política de los interesados. Varios oradores hicieron referencia a la necesidad de instituir un código de ética judicial con el fin de garantizar la debida rendición de cuentas de los miembros de la judicatura sin menoscabar su independencia. Se sugirió que el poder judicial redactara y aplicara ese código con la participación de la comunidad.

86. Varios oradores mencionaron diversas dificultades que planteaba la cooperación internacional y que eran aprovechadas por los grupos delictivos organizados. Los participantes subrayaron que si bien toda cooperación internacional eficaz requería mecanismos institucionales apropiados, el elemento humano era importante. En el debate se sostuvo que quienes cooperaban no eran los

de superar las formalidades y demoras innecesarias en la cooperación internacional.

Conclusiones

87. En el debate sobre el tema 3 del programa se determinaron varios elementos decisivos del imperio de la ley, a saber: la ley debía ajustarse a las normas consagradas en la Declaración Universal de Derechos Humanos⁸ y en otros instrumentos internacionales; la ley debía aplicarse con equidad y en igualdad de condiciones y de acceso para todas las personas; la ley debía respetar la separación entre los distintos poderes del Estado; la ley debía poder ser aceptada y acatada; y la legislación debía redactarse en forma clara y comprensible.

88. En las deliberaciones también se recalcó que la mera aprobación de la ley no producía necesariamente los cambios deseados en el sistema de justicia penal. Lo que se requería además era una aplicación eficaz que redundara en la aceptación y el respeto de la ley por la sociedad civil y los encargados de administrar la justicia penal. Ello podía promoverse mediante la participación de la comunidad a nivel popular. Se señalaron algunos problemas que obstaculizaban la aplicación de la ley, como la limitación de los recursos financieros, la falta de personal e instalaciones suficientes, la reticencia judicial e institucional y la necesidad de lograr un cambio profundo de las actitudes y prácticas a fin de poder abordar casos de mayor amplitud y complejidad.

89. Los participantes subrayaron asimismo la importancia del equilibrio entre la eficiencia en la administración del sistema de justicia penal y la protección de los derechos fundamentales de las personas sujetas al proceso penal, como la equidad y la igualdad ante la ley.

90. Los participantes reconocieron que la cooperación internacional era la clave para la aplicación universal del imperio de la ley. En particular para muchos países en desarrollo y países con economías en transición, la asistencia técnica era indispensable para hacer realidad el imperio de la ley y para reforzar sus sistemas de justicia

penal. Esa asistencia podía a menudo obrar en beneficio tanto del receptor como del donante.

91. Los participantes convinieron en la necesidad de reaccionar ante las nuevas formas de delincuencia. Por ejemplo, ciertos grupos delictivos organizados especialmente hábiles habían adoptado nuevos métodos que los Estados debían atajar con eficacia, respetando al mismo tiempo los derechos fundamentales y el imperio de la ley.

92. Los participantes reafirmaron la importancia de los instrumentos internacionales existentes, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados pertinentes. Reconocieron la importancia de los nuevos y recientes instrumentos internacionales, como el proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional⁹ y los tres proyectos de protocolo, así como el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional¹⁰.

93. Se instó a los gobiernos a que al aplicar la reforma penal atacaran las causas fundamentales de la delincuencia. Debían estudiarse las causas de los trastornos de la justicia a fin de reforzar el imperio de la ley. En los planes de reforma debían tomarse en consideración los dos requisitos imprescindibles para el imperio de la ley, a saber, un sistema de justicia eficaz e imparcial y un gobierno transparente y responsable.

94. Se señaló la conveniencia de que los gobiernos consideraran la posibilidad de formular un código de ética judicial en el que se enunciaran las normas de conducta judicial y extrajudicial y se determinara la relación entre el poder judicial y los otros poderes del Estado, así como entre el poder judicial y otros funcionarios del sistema de justicia penal.

95. Se exhortó a los gobiernos a que planificasen y ejecutasen operaciones de mantenimiento de la paz y actividades de reconstrucción después de conflictos de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad a que, cuando procediera, en cooperación con otros miembros de la comunidad internacional, consideraran el posible establecimiento de un sistema de lucha contra la delincuencia encaminado a impedir que los

⁸ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

⁹ A/AC.254/4/Rev.8.

¹⁰ A/CONF.183/9.

grupos delictivos organizados sacasen provecho de las deficiencias en la aplicación del imperio de la ley.

96. Asimismo, se instó a los gobiernos a que intensificaran la asistencia técnica que prestaban, en particular a los países en desarrollo y a los países con economías en transición, a fin de promover la aplicación eficaz del imperio de la ley.

97. Se señaló que los gobiernos debían esforzarse por simplificar y agilizar los procedimientos de cooperación internacional, siempre que fuera posible y sin menoscabo del imperio de la ley.

D. Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones

98. En su primera sesión plenaria, celebrada el 10 de abril, el Congreso asignó el tema 5 del programa, "Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones", a la Comisión I de conformidad con el programa de trabajo propuesto por el Secretario General (E/CN.15/1999/6 y Corr.1, párr. 8 y anexo) y aprobado por la Asamblea General en su resolución 54/125. Para su examen del tema, el Congreso tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (A/CONF.187/7).

Actuaciones

99. En sus sesiones cuarta a sexta, celebradas del 12 al 14 de abril, la Comisión I llevó a cabo un debate general sobre el tema, bajo la presidencia del Sr. R.K. Raghavan (India). Fue Vicepresidenta la Sra. Cristina Luzescu (Rumania).

100. En su cuarta sesión, celebrada el 12 de abril, la Comisión contó, para sus deliberaciones, con la asistencia de un grupo de expertos. (La lista de los expertos participantes en las disertaciones del grupo figura en el anexo II del presente informe.)

101. También en la cuarta sesión, el debate se centró en los nuevos retos en materia de prevención del delito, las diferencias entre la delincuencia organizada y las manifestaciones tradicionales del delito y el aumento espectacular de la delincuencia en los períodos de transición. Tras una presentación a cargo de los tres miembros del grupo, hicieron declaraciones los

representantes de Botswana, la Argentina, Haití, México, Finlandia y Australia.

102. En las sesiones quinta y sexta, celebradas los días 13 y 14 de abril, las deliberaciones se centraron en las nuevas estrategias y las novedades en materia de prevención eficaz del delito. Hicieron declaraciones los representantes de Cuba, Sudáfrica, Suecia, China, Francia, Botswana, Venezuela, los Estados Unidos, el Reino Unido, la República de Corea, Polonia, Croacia, la Argentina, el Sudán, el Canadá, los Países Bajos, Egipto y Letonia. También hicieron declaraciones los observadores del Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, la Federación Japonesa de Asociaciones de Abogados y *Penal Reform International*. El observador del Centro Internacional para la Prevención del Delito presentó las conclusiones del curso práctico sobre la participación de la comunidad en la prevención del delito.

Debate general

103. Se señaló que las estrategias de prevención del delito diferían según la situación y el nivel de desarrollo de cada país. Las iniciativas de prevención del delito entrañaban la promoción de la seguridad en los planos personal y público y comprendían actividades del sistema "oficial" de justicia penal (por ejemplo, el sistema judicial, la policía, los fiscales y los tribunales), así como de los agentes y organizaciones que formaban el sistema "oficioso" (por ejemplo, las escuelas, las instituciones religiosas y la comunidad). Ambos sistemas ejercían, en diversa medida, un control social sobre los miembros de la comunidad. El sistema oficial de justicia penal cumplía una función preventiva y represiva con fines de disuasión o prevención de la participación en delitos. El sistema oficioso se afanaba en inculcar la noción del imperio de la ley y la fidelidad a la comunidad y sus normas. Ambos sistemas eran interdependientes.

104. Se indicó que muchos gobiernos, especialmente de países desarrollados, recurrían tradicionalmente al sistema oficial de justicia penal para prevenir la delincuencia. Otros gobiernos confiaban en la capacidad de la comunidad de controlar las transgresiones de la ley entre sus miembros. Sin embargo, en ambos casos se había llegado a la conclusión de que la prevención del delito no era responsabilidad exclusiva de los organismos de aplicación coercitiva de la ley, de que era necesario

promover los mecanismos oficiosos de control social y de que los dos sistemas debían funcionar conjuntamente. Muchos países habían subrayado la necesidad de acciones concertadas entre el gobierno (en los planos nacional, regional y local) y las organizaciones no gubernamentales, los profesionales y la sociedad civil para lograr una prevención eficaz del delito. Estas acciones debían concertarse a todos los niveles de la sociedad y el gobierno debía cumplir una función rectora. Toda estrategia nacional debía responder a las necesidades concretas de la comunidad y centrarse en ella. Las acciones concertadas debían comprender todos esos componentes en cada etapa de la labor de prevención, desde el diagnóstico hasta la elaboración de un plan definido de acción, ejecución conjunta y evaluación.

105. Se señaló que había muchas formas de clasificar la prevención del delito. Una de las más básicas distinguía entre prevención de las situaciones que incitaban al delito y prevención social. La prevención de las situaciones incitantes al delito hacía hincapié en la reducción de las oportunidades de delinquir, mientras que con la prevención social se procuraba reducir los factores y las motivaciones que conducían al delito.

106. Se afirmó que la prevención situacional del delito, destinada esencialmente a reducir las oportunidades de cometer delitos, había registrado su mayor auge en los últimos 20 años. Este enfoque, que se había aplicado en gran medida en el sector comercial, había dado lugar a un creciente mercado, por ejemplo, de servicios de guardias de seguridad privados, planificación urbana y televisión en circuito cerrado, así como a medidas destinadas a mejorar el alumbrado y bloquear el dispositivo de arranque de los automóviles. Estas medidas habían dado resultado en los países que disponían de medios para sufragarlas. Varios oradores observaron, no obstante, que éstas eran medidas de última instancia a las que se recurría cuando habían fracasado las estrategias políticas y sociales de prevención del delito.

107. La prevención social de la delincuencia, que hacía hincapié en reducir los factores criminógenos y la motivación delictiva mediante medidas de desarrollo social, era más ambiciosa y requería una acción concertada permanente por parte de los órganos y entidades involucrados, por lo que era más difícil de conseguir. Esta prevención se centraba en las siguientes medidas: a) la formación de los niños (atajando en la primera infancia los factores de riesgo que pudiesen conducir más adelante a la

delincuencia y la criminalidad); b) el desarrollo comunitario (que suponía una labor de fortalecimiento de la viabilidad económica y de la cohesión social de la comunidad local, así como de educación de la juventud en la observancia de la ley); y c) el desarrollo social (que trataba de eliminar ciertos focos de delincuencia caracterizados por la pobreza, la falta de un buen sistema de enseñanza y la insuficiencia de oportunidades de empleo remunerado, la discriminación y otras formas de privación).

108. Se observó que, no sólo en países en desarrollo sino también en países desarrollados, ciertos sectores de la población eran víctima de diversas formas de exclusión social y económica. En esos países era importante insistir en la adopción de medidas de erradicación de la pobreza, el analfabetismo y otras lacras sociales que afectaban a los jóvenes (y en particular a los niños de la calle) en el marco de los programas de prevención de la delincuencia. Tales medidas, que eran en una u otra forma medidas de desarrollo social, se consideraban especialmente útiles para reducir la delincuencia. Existía una vinculación evidente entre el desarrollo social y la delincuencia: el desarrollo social estaba en razón directa con una baja tasa de delincuencia y ésta a su vez fomentaba el desarrollo social.

109. Hubo consenso entre los participantes en que casi todos los países se enfrentaban a problemas de delincuencia doméstica y delincuencia urbana, así como a nuevas formas de delincuencia organizada transnacional. Pese a las diferencias entre esas formas de delincuencia, hubo acuerdo en que no debían ser tratadas necesariamente por separado, pues la delincuencia urbana constituía a menudo la cantera social donde se alimentaba la delincuencia organizada. Además, la delincuencia organizada transnacional sólo podía prevenirse o mantenerse bajo control mediante relaciones de trabajo cooperativas entre los gobiernos, la sociedad civil y los ciudadanos, concertadas en los planos local, nacional e internacional.

110. Se observó que con creciente frecuencia los países debían hacer frente a nuevas formas de delincuencia común y de delincuencia organizada transnacional. Los expertos en prevención del delito deberían tomar conciencia de los puntos débiles de la nueva tecnología antes de que sean aprovechados por los delincuentes.

111. Los representantes de diversos gobiernos mencionaron la necesidad de instituir una política coordinada de prevención del delito con miras a prevenir y controlar la delincuencia organizada transnacional. Esa política podía adoptar diversas formas con tal de que todas ellas fueran compatibles con el buen funcionamiento del procedimiento penal y de la cooperación judicial. Los estudios empíricos mostraban que las medidas de prevención o de represión de la delincuencia adoptadas contra la delincuencia tradicional y urbana no llevaban, tan a menudo como se temía, al desplazamiento de la delincuencia del territorio de una jurisdicción a otra. No se disponía aún de datos suficientes para formular conclusiones definitivas sobre el fenómeno del desplazamiento de un lugar a otro de la delincuencia organizada transnacional, el cual requería un examen más a fondo.

112. Varios representantes de países en desarrollo pidieron que los gobiernos de los países desarrollados prestaran apoyo técnico a sus países en la lucha contra la delincuencia. Algunos representantes recalcaron que existía una clara vinculación entre la delincuencia y la democracia: una democracia sólida y duradera necesitaba paz para sobrevivir y, a su vez, ayudaba a crear la paz que necesitaba.

Conclusiones

113. Se llegó a varias conclusiones respecto del tema 5 del programa, a saber:

a) La prevención del delito debía promoverse como deber cívico de los ciudadanos y como responsabilidad política de los gobiernos. La prevención de la delincuencia y la seguridad debían ser compatibles con los valores y procesos democráticos. Debían erradicarse la corrupción y las tendencias antidemocráticas de los servicios de aplicación coercitiva de la ley y los órganos de la administración pública si éstos habían de gozar de la confianza y el apoyo de la comunidad y de contribuir juntamente con ella al fomento de la prevención eficaz de la delincuencia. Los servicios de aplicación coercitiva de la ley y los órganos de la administración pública también debían rendir cuentas de su actuación;

b) Debía integrarse plenamente la política de prevención del delito en las demás políticas sociales;

c) Para desarrollar medidas eficaces de prevención del delito se requería un diagnóstico claro. Tal diagnóstico debía permitir la investigación y determinación de los factores de riesgo y de los segmentos más vulnerables de la sociedad. Todas esas personas, representantes, así como los grupos representados por ellas debían participar en la labor de prevención del delito a nivel local;

d) Las intervenciones debían ser de carácter pluridimensional y posibilitar la coordinación de una amplia gama de iniciativas. Esas medidas debían ejecutarse con la participación conjunta de las entidades oficiales de la justicia penal, la administración pública, la sociedad civil y miembros de la comunidad. Las políticas en materia de seguridad debían ser democráticas, es decir, debían someterse a un amplio debate entre todas las entidades interesadas y los representantes de la comunidad, a todos los niveles;

e) Incluso si existieran diferencias entre los países en desarrollo y los países desarrollados acerca de la mejor manera de enfocar la prevención del delito o sobre las estrategias operativas que hubiesen de adoptarse, se requerían respuestas en materia de prevención del delito que articularan los objetivos de la prevención social y de la aplicación coercitiva de la ley;

f) Debía efectuarse una evaluación a fin de comprobar la eficacia. Sin embargo, esa evaluación no debía basarse sólo en estadísticas o costos. Para las estrategias de prevención social era más adecuada una evaluación cualitativa que tuviese en cuenta las mejoras de la calidad de vida, el sentimiento de seguridad y el bienestar. Dada la limitación de recursos, sólo debían continuarse los proyectos o programas que demostraran resultados positivos. Había que efectuar estudios para determinar si esos proyectos que habían tenido éxito en un momento y un lugar determinados podían aplicarse en otros países, así como el tipo de condiciones que garantizarían tales resultados;

g) El afán de aplicar programas y estrategias eficaces de prevención del delito no debía opacar los valores humanitarios y los aspectos éticos. Esos programas y estrategias debían tener en cuenta esas cuestiones y evitar medidas como la invasión de la intimidad, la erosión de las libertades civiles y toda medida tendiente a fomentar la exclusión social de personas marginadas;

h) No era posible abordar adecuadamente las cuestiones referentes a la delincuencia organizada transnacional a menos que las autoridades constituidas en los Estados Miembros se ocupasen de la delincuencia en el plano local. Cuando correspondiese, había que fortalecer en uno y otro plano las medidas de prevención y represión del delito;

i) Uno de los objetivos era que las medidas de prevención del delito fueran sostenibles. Sólo la continuidad podía garantizar el desarrollo sostenible y la democracia;

j) Se disponía de un considerable conjunto de conocimientos acerca de lo que realmente funcionaba. El desafío seguía consistiendo en cómo aplicar la experiencia adquirida en la prevención de la delincuencia interna a la prevención y la represión de otros tipos de delitos, como el terrorismo, los crímenes de guerra y la delincuencia organizada transnacional.

114. Se instó a que se adoptasen medidas en las siguientes esferas:

a) Los gobiernos debían asumir la responsabilidad política de desarrollar una estrategia integrada de prevención del delito basada principalmente en el desarrollo social y la aplicación coercitiva de la ley y movilizar conjuntamente a todos los agentes políticos y profesionales y la comunidad, en diferentes planos y de manera democrática, pero sin imponer rígidamente un plan de acción preconstituido;

b) Los gobiernos tenían que velar por que todos los miembros de la sociedad, incluso los más marginalizados, estuviesen protegidos contra la delincuencia. Debían adoptarse medidas especiales para proteger a quienes se hallasen más expuestos a riesgos (por ejemplo, las mujeres, los niños y los inmigrantes indocumentados);

c) Los gobiernos, la sociedad civil y la comunidad en general debían rearticular los valores humanos tradicionales y tratar de infundir esos valores en los miembros de la sociedad. El aprecio y el respeto del imperio de la ley eran ideales básicos sobre los cuales se podía edificar una sociedad segura;

d) Los gobiernos de los países desarrollados debían prestar asistencia técnica a los países en desarrollo. Los

países en desarrollo pugnaban por hacer frente a la delincuencia “transferida” (importada a sus países por los agentes de los adelantos tecnológicos en países más desarrollados);

e) A fin de conseguir una seguridad sostenible, condición básica del desarrollo sostenible, los Estados Miembros, debían, por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal:

i) Desarrollar una activa cooperación mediante el intercambio de información, experiencia y conocimientos prácticos y la prestación de asistencia técnica en la esfera de la prevención del delito y, al mismo tiempo, elaborar instrumentos jurídicos para combatir la delincuencia transnacional organizada;

ii) Considerar la adopción de medidas para garantizar un equilibrio apropiado entre la aplicación coercitiva y la prevención, centrando la atención en la protección de los derechos humanos.

iii) Elaborar reglas y normas sobre los elementos de una prevención del delito responsable.

E. Delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso de justicia penal

115. En su primera sesión plenaria, celebrada el 10 de abril, el Congreso asignó a la Comisión I el tema 6 del programa, “Delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso de justicia penal” (tema IV), de conformidad con el programa de trabajo propuesto por el Secretario General (E/CN.15/1999/6 y Corr.1, párr. 8 y anexo), y aprobado por la Asamblea General en su resolución 54/125. Para su examen del tema, la Comisión I tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (A/CONF.187/8).

Actuaciones

116. En sus sesiones séptima a novena, celebradas los días 14 y 15 de abril, la Comisión I procedió al debate general bajo la presidencia del Sr. R.K. Raghavan (India). Para su examen del tema, el Congreso tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (A/CONF.187/8).

117. En su primera sesión, celebrada el 14 de abril, el Presidente de la Comisión I formuló una declaración preliminar en la que destacó la importancia de la victimología. Acto seguido uno de los expertos hizo una exposición sobre los principales temas que serían objeto de examen. Otros dos expertos hicieron declaraciones de carácter general sobre la justicia reformativa. (La lista de los expertos que integraron el grupo expositivo figura en el anexo II del presente informe.) También formularon declaraciones los representantes de Australia, el Canadá, la República Checa, el Reino Unido, Cuba, México y la República de Corea.

118. En las sesiones octava y novena, celebradas el 15 de abril, el debate se centró en los derechos de las víctimas y de los delincuentes y en la justicia reformativa.

119. En la octava sesión se presentaron dos publicaciones recientes, el *Manual sobre Justicia para las víctimas* y la *Guía para las instancias normativas*, preparados por un grupo de expertos procedentes de más de 40 países en una serie de reuniones patrocinadas por la Oficina para las Víctimas del Delito, del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, y por el Ministerio de Justicia de los Países Bajos. Las publicaciones se prepararon en colaboración con la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría, con financiación de la mencionada Oficina del Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Formularon declaraciones los representantes de Sudáfrica, Namibia, los Estados Unidos, Nueva Zelanda, Suecia, Finlandia y Cuba.

120. Uno de los expertos presentó las investigaciones recientes sobre la observancia efectiva de los derechos de las víctimas. A continuación hicieron declaraciones los representantes del Reino Unido y de Turquía.

121. En la novena sesión formularon declaraciones los representantes de Italia, el Canadá, Alemania, China, el Reino Unido, Croacia, Polonia, Francia y Austria. Luego hizo uso de la palabra el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. También hicieron declaraciones los observadores de la Sociedad Mundial de Victimología, el Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos, la Fraternidad Carcelaria Internacional y la Internacional pro Reforma Penal. Cuatro expertos formularon también declaraciones.

122. Los participantes convinieron en que el concepto de justicia reformativa debía ser un elemento fundamental de los debates sobre la responsabilidad y equidad respecto de los delincuentes y las víctimas en el proceso de justicia penal. La intención fundamental de la justicia reformativa era reparar el daño causado y restablecer al delincuente y a la víctima, en cuanto fuese posible, a su estado anterior a la comisión del delito. Se hizo notar que la culpabilización con fines reformativos tenía por objeto, en primera instancia, avergonzar al delincuente para llevarlo a reconocer el perjuicio cometido a la víctima y a la sociedad y, en segunda instancia, reincorporar al delincuente en la comunidad y en la sociedad en su conjunto. La justicia reformativa ofrecía al proceso de justicia penal una alternativa a las modalidades establecidas de enjuiciamiento y castigo y permitía incorporar a la comunidad y a toda la sociedad en el proceso reformativo.

123. Se observó que en años recientes, la justicia reformativa había captado el interés de los encargados de las políticas, los profesionales, los investigadores y otros copartícipes del proceso de justicia penal. Se dijo que la justicia reformativa era una práctica antigua que había resurgido y que adoptaba nuevas formas como la mediación, las conferencias entre miembros de grupos familiares y los círculos de ayuda mutua. Se utilizaba sobre todo para tratar casos de delincuentes jóvenes y delitos de menor gravedad. Los participantes examinaron las posibles aplicaciones de la justicia reformativa respecto de delincuentes adultos y delitos más graves.

124. Se observó que muchos países, especialmente los de tradición jurídica anglosajona, se habían situado a la vanguardia en esta materia con iniciativas innovadoras, como las conferencias entre miembros de grupos familiares. En otras jurisdicciones también se habían adoptado nuevas medidas reformativas como la mediación. Se hizo referencia a diversos programas de justicia reformativa en los países desarrollados. Los representantes de varios países observaron que la justicia reformativa se venía practicando desde hacía mucho tiempo a nivel de la comunidad en muchos países en desarrollo, especialmente en África. El representante de Sudáfrica subrayó que en su país se había observado recientemente un resurgimiento de la justicia reformativa en el marco de consejos de verdad y reconciliación.

Debate general

125. Se señaló que la justicia restitutiva había sido favorablemente acogida en una serie de países, entre ellos Alemania, el Canadá, Cuba, los Estados Unidos, Francia, Italia, México, Nueva Zelandia, Polonia, el Reino Unido y la República de Corea. Los representantes de varios gobiernos compararon la satisfacción obtenida por las víctimas en el contexto de iniciativas de justicia restitutiva con las formas tradicionales de la justicia penal y analizaron la probabilidad de que disminuyeran los índices de reincidencia como resultado de la justicia restitutiva. Sin embargo, algunos participantes advirtieron sobre el riesgo de considerar que las potencialidades de la justicia restitutiva eran ilimitadas, dado que en la mayoría de los casos los delitos nunca se resolvían y no era posible identificar a los delincuentes. Algunos participantes señalaron que, puesto que la sociedad también resultaba afectada por la delincuencia debía ser indemnizada por los delitos cometidos; asimismo, se hizo observar que la justicia restitutiva tendía a hacer hincapié en el perjuicio causado por el delito a las víctimas individuales.

126. Algunos participantes indicaron que la justicia restitutiva se encontraba en fase embrionaria y no podía considerarse aún como panacea para los delitos y las deficiencias de los sistemas tradicionales de justicia penal. Un participante señaló que la justicia restitutiva no prestaba atención a las cuestiones de etiología relacionadas con las causas de la delincuencia. Se sugirió que en unos pocos años la justicia restitutiva podía convertirse en una moda pasajera, lo mismo que algunas otras iniciativas en materia de justicia penal.

127. Los participantes analizaron la aplicación práctica de las iniciativas de justicia restitutiva en los casos en que entraran en juego delincuentes que no fueran menores, así como delitos más graves. Se puso en duda la aplicabilidad de la justicia restitutiva a los casos delicados. También se debatió la necesidad de preservar los derechos procesales de las víctimas y se hizo referencia a los riesgos de presionarlas para que optasen por la justicia restitutiva.

128. Si bien algunos participantes expresaron la opinión de que la justicia restitutiva no podía conciliar fácilmente los intereses de la comunidad y del Estado, la mayoría de ellos mostró más entusiasmo por la posibilidad de que la justicia restitutiva se aplicase paralelamente a las actuaciones tradicionales de justicia penal. En consecuencia, el personal de justicia penal debía recibir capacitación adecuada en materia de justicia restitutiva.

129. Las deliberaciones también giraron en torno a la obligación de rendir cuentas y de velar por la equidad, tanto para los delincuentes como para las víctimas, mediante el debido procedimiento legal. Los representantes de varios gobiernos presentaron su legislación más reciente en lo referente a una amplia gama de medidas, prestaciones de servicios y planes de indemnización. Los participantes trataron de temas relacionados con la protección de los derechos y las necesidades de los delincuentes y las víctimas: por ejemplo la necesidad de proteger el anonimato de la víctima en casos delicados respetando al mismo tiempo los derechos del delincuente. Un participante se refirió a las conclusiones de una investigación sobre la aplicación de la recomendación (85) 11 del Consejo de Europa relativa a las víctimas de delitos, realizada en 22 jurisdicciones europeas. Señaló que, en lo tocante a la aplicación de directrices relativas a las víctimas, la puesta en práctica de la ley a menudo distaba apreciablemente de su tenor. A ese respecto se observó que la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder¹¹, si bien era un punto de referencia en cuanto a los derechos de las víctimas, estaba aún por convertirse en realidad en la práctica en la mayoría de los Estados. En ese orden de ideas, se estimó que el *Manual* y la *Guía* antes mencionados eran una considerable ayuda para los especialistas en la aplicación de políticas relativas a las víctimas de delitos.

130. Varios participantes de países en desarrollo, refiriéndose a diversas iniciativas relativas a las víctimas y los delincuentes, subrayaron la necesidad de financiación, en particular con respecto a planes de indemnización y la capacitación de los agentes de la justicia penal para la prestación de servicios a las víctimas. También se mencionó la importancia de los voluntarios para los planes de base comunitaria destinados a los delincuentes y las víctimas. Un participante, refiriéndose a algunas de las iniciativas relativas a las víctimas y los delincuentes sugeridas en el documento A/CONF.187/8, señaló asimismo los problemas técnicos que suscitaba la aplicación de tales iniciativas y, a ese respecto, se hizo alusión a la detección y el castigo de las personas involucradas en la delincuencia organizada.

131. Muchos participantes observaron que el péndulo de la justicia penal oscilaba cada vez más hacia la

¹¹ Resolución 40/34 de la Asamblea General.

consideración de la víctima, que tanto había sido descuidada. Otro participante se refirió en particular a la lamentable suerte de las personas que cumplían largas penas de prisión y señaló que en algunos países una gran proporción de los reclusos era de origen extranjero. También se hizo referencia a la necesidad de evitar la delincuencia y la victimización de las personas que cumplían largas penas de prisión. Se propugnó el uso de instrumentos psicológicos para prever y contrarrestar la violencia en las cárceles. Además, se pusieron de relieve las necesidades particulares de las reclusas, los menores delincuentes y las familias de los presos.

132. El tema del hacinamiento en las cárceles se planteó en relación con las sentencias de privación de libertad por un plazo corto impuestas a los delincuentes, entre otras cosas, por el incumplimiento del pago de multas, así como en relación con la falta de programas que apartaran a los delincuentes del sistema de justicia penal.

133. Varios participantes se refirieron a las necesidades de determinadas categorías de víctimas vulnerables, como las mujeres y los niños víctimas de ataques sexuales. En ese sentido, se subrayó que debían evitarse las caracterizaciones estereotipadas de las víctimas. Esa opinión se reiteró con respecto al carácter multifacético del denominado “movimiento de las víctimas”.

134. Varios participantes se refirieron asimismo a las víctimas de la delincuencia organizada transnacional. Se mencionaron las necesidades especiales de esas víctimas, así como la necesidad de reforzar su derecho a la protección. A ese respecto, la cooperación internacional se consideró un elemento esencial para garantizar dicha protección y evitar que esas personas se vieran sometidas a una nueva victimización.

Conclusiones

135. Como resultado del debate se llegó a una serie de conclusiones, en particular con respecto a la responsabilidad y a la necesidad de garantizar la equidad tanto para los delincuentes como para las víctimas en el proceso de justicia penal:

a) Se convino en que había aumentado el interés por las víctimas. Ello se había debido en parte al mayor interés por la justicia reformativa, que a su vez había recibido un impulso sustancial de la crisis penitenciaria de los últimos años;

b) Si bien no todos los participantes consideraban que la justicia reformativa representaba un cambio paradigmático para la justicia penal, hubo consenso con respecto a su conveniencia;

c) Se observó que existía una presunción de que la justicia reformativa daba derechos a las víctimas. Algunos participantes se refirieron a las iniciativas reformativas como formas de rehabilitación; no obstante, se expresó la opinión de que había circunstancias en las que habría que obrar con cautela. A ese respecto, se consideró conveniente realizar controles de calidad y evaluaciones de las iniciativas reformativas;

d) Con respecto a los derechos de los delincuentes, no se llegó a ninguna conclusión firme en cuanto a si era aconsejable conceder a la víctima la palabra final en las decisiones sobre enjuiciamiento, libertad anticipada y libertad condicional, o si era preferible permitir que la víctima proporcionara a las autoridades de justicia penal información que pudiera tenerse en cuenta al adoptar tales decisiones. Se observó que toda mención de derechos ponía inevitablemente de relieve la necesidad de lograr un equilibrio entre los derechos de la víctima y los del delincuente.

136. No se llegó a ninguna conclusión con respecto a las cuestiones siguientes: qué pasaría si no se respetaban los derechos previstos; qué recursos tenían el delincuente o la víctima; cómo se enteraban las víctimas y los delincuentes de sus derechos y qué sabían acerca de ellos; y cuáles eran los derechos que reclamaban activamente las víctimas y los delincuentes. Se sugirió que se examinaran más a fondo esas cuestiones.

137. Algunos participantes expresaron la opinión de que era necesario seguir analizando la cuestión de la victimización transnacional. En esas deliberaciones podrían abordarse, por ejemplo, los problemas que planteaban las dificultades con el idioma, las discrepancias culturales y la falta de familiaridad con los procedimientos jurídicos extranjeros.

138. Algunos participantes sugirieron que se invitara a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a formular normas y principios básicos para guiar a los Estados en la utilización equitativa y eficaz de la mediación y de otros procesos de justicia reformativa.

F. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

139. En su primera sesión plenaria, celebrada el 10 de abril, el Congreso, de conformidad con el artículo 4 de su reglamento, constituyó una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los siguientes Estados: Austria, Bolivia, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Filipinas, Sudáfrica, el Togo y Trinidad y Tabago⁷.

140. La Comisión de Verificación de Poderes celebró una sesión el 13 de abril.

141. El Sr. Victor G. Garcia III (Filipinas) fue elegido Presidente de la Comisión por unanimidad.

142. La Comisión tuvo ante sí un memorando del Secretario General, de fecha 13 de abril, sobre la situación de las credenciales de los representantes de los Estados participantes en el Congreso. A tenor de la información que se puso a su disposición, la Comisión tomó nota de que, al 13 de abril, habían presentado para sus representantes credenciales expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del reglamento, los 117 Estados siguientes: Afganistán, Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Gambia, Georgia, Guatemala, Guinea, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, la ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Samoa, Santa Sede, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía,

Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

143. Los 21 Estados siguientes habían comunicado al Secretario General, mediante facsímil del Jefe de Estado o de Gobierno o del Ministerio de Relaciones Exteriores, o por medio de carta o nota verbal de la Misión Permanente interesada, información sobre el nombramiento de sus representantes en el Congreso: Angola, Austria, Bahrein, Bostwana, Brasil, Chad, Comoras, Ecuador, Francia, Ghana, Grecia, Honduras, Iraq, Italia, Jordania, Kirguistán, Myanmar, Nicaragua, República Democrática del Congo, Sri Lanka y Tayikistán.

144. El Presidente propuso a la Comisión que aprobara el siguiente proyecto de resolución:

“La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes en el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente mencionadas en los párrafos 4 y 5 del presente informe,⁵

1. *Acepta* las credenciales de los representantes de los Estados mencionados en los párrafos 4 y 5 *supra*;

2. *Acepta* como credenciales provisionales las demás comunicaciones recibidas y presentadas a la Comisión, en el entendimiento de que las autoridades interesadas presentarán sin demora credenciales en debida forma al Secretario Ejecutivo del Congreso, como se requiere con arreglo al artículo 3 del reglamento;

3. *Recomienda* al Congreso que apruebe el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.”

145. La Comisión aprobó el proyecto de resolución propuesto por el Presidente sin someterlo a votación.

146. Posteriormente, el Presidente propuso que la Comisión recomendara al Congreso la aprobación de un proyecto de resolución. La Comisión aprobó la propuesta sin someterla a votación. El texto aprobado figura en el capítulo I como resolución 2.

Medida adoptada por el Congreso

147. En su novena sesión plenaria, celebrada el 17 de abril, el Congreso aprobó el proyecto de resolución titulado “Credenciales de los representantes en el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente” atendiendo a la recomendación formulada por la Comisión de Verificación de Poderes en el párrafo 10 de su informe (A/CONF.187/14 y Corr.1) (véase el capítulo I, resolución 2).

Capítulo VI

Informe de los cursos prácticos

148. La Asamblea General, en su resolución 53/110, hizo suyo el programa de trabajo del Congreso, incluida la celebración de cuatro cursos prácticos de carácter técnico sobre los temas siguientes:

- a) Lucha contra la corrupción;
- b) Delitos relacionados con la red informática;
- c) Participación de la comunidad en la prevención de la delincuencia;
- d) La mujer en el sistema de justicia penal.

149. En su octavo período de sesiones, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su calidad de órgano preparatorio del Congreso, recomendó que los cuatro cursos prácticos se asignaran a la Comisión II. En su resolución 54/125, la Asamblea General alentó a los Estados, a otras entidades interesadas y al Secretario General a aunar esfuerzos para garantizar que los cuatro cursos prácticos se concentrasen claramente en los respectivos temas y lograsen resultados prácticos, e invitó a los gobiernos interesados a que los complementasen con proyectos o actividades de cooperación técnica concretos.

150. En su primera sesión plenaria, celebrada el 10 de abril, el Congreso eligió por aclamación Presidente de la Comisión II al Sr. • eljko Horvatić (Croacia). En su primera sesión, celebrada el 10 de abril, la Comisión II eligió por aclamación Relator al Sr. Mariano Ciafardini (Argentina). En su tercera sesión, celebrada el 11 de abril, la Comisión eligió por aclamación Vicepresidente al Sr. Wouter Meus (Países Bajos).

151. También en su primera sesión, la Comisión decidió que la primera parte de cada sesión se dedicara a las exposiciones de los oradores, conforme a lo dispuesto por los respectivos organizadores, y que la última hora de cada sesión se dedicara a las declaraciones de los representantes de los Estados participantes y a las deliberaciones entre los participantes y los expertos.

A. Lucha contra la corrupción

152. El curso práctico sobre la lucha contra la corrupción, organizado por el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, en cooperación con el Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional, se celebró los días 10 y 11 de abril. El curso práctico tuvo ante sí un documento de antecedentes preparado por el Instituto (A/CONF.187/9) y un documento oficioso relativo a las actuaciones de la Conferencia Internacional sobre la respuesta a los retos de la corrupción, celebrada en Milán (Italia) los días 19 y 20 de noviembre de 1999. Se dirigió al curso práctico en su sesión de apertura el Secretario General del Congreso y Director Ejecutivo de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito. Hicieron declaraciones los representantes de 24 gobiernos y presentaron disertaciones 21 representantes de organismos gubernamentales especializados, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, los círculos académicos y el sector privado. (La lista de los expertos que participaron en las presentaciones figura en el anexo II del presente informe.)

153. El curso práctico adoptó el enfoque multidisciplinario propuesto en el programa mundial contra la corrupción, lanzado conjuntamente por el Centro para la Prevención Internacional del Delito y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, y se examinaron las definiciones y las causas de la corrupción, la vigilancia y la evaluación, el nexo con la delincuencia organizada, las medidas para combatir la corrupción en los planos internacional y nacional, la prevención del delito y las prácticas óptimas. En el curso práctico se formularon recomendaciones respecto de medidas que habían de adoptarse con respecto a la aplicación de la ley, la legislación, el sector privado y la sociedad civil, así como medidas que habían de adoptarse en el plano internacional,

incluida la promoción de un debate sobre la posible elaboración de un instrumento de las Naciones Unidas contra la corrupción. Los Representantes del Centro y del Instituto reseñaron las actividades que se estaban realizando actualmente en el marco del programa mundial contra la corrupción.

154. Hubo acuerdo general respecto de la importancia de la transparencia, la independencia e integridad de las investigaciones y la actuación posterior de la justicia penal, así como del fortalecimiento de la función de la sociedad civil (incluidos los medios de información y el sector privado). Los participantes en el curso práctico se vieron muy alentados por la creciente sensibilización pública respecto del problema de la corrupción, pero señalaron que en muchos países quedaba mucho por hacer, no sólo dentro de su ordenamiento jurídico, sino también en la aplicación de políticas, en particular las relativas a la aplicación coercitiva de la ley, por ejemplo en cuanto a despertar conciencia sobre el riesgo y el costo de la corrupción para sus responsables. Se convino en que las estrategias generales para combatir la corrupción debían adaptarse a la situación de cada país.

155. En los debates se subrayó la necesidad de hacer justicia respecto de actividades anteriores, incluida la recuperación financiera del producto de la corrupción, la investigación correcta, el enjuiciamiento y la aplicación de sanciones penales o no penales eficaces.

156. Al mismo tiempo, se consideró necesario elaborar medidas apropiadas de prevención para el futuro, incluido el fortalecimiento de la sociedad civil, la reducción de las posibilidades de corromper a funcionarios tanto de alto como de bajo nivel, la mejora de su situación y el otorgamiento de recompensas sociales a quienes no actuaran en forma corrupta en el desempeño de sus funciones. Por último, existía la necesidad de crear un mecanismo para lograr que los resultados positivos de las investigaciones de la corrupción se plasmaran sistemáticamente en medidas de prevención y prácticas óptimas.

157. Se sugirió una posible metodología para contener la corrupción. La primera medida sería realzar la noción del riesgo, los costos, la inseguridad y el grado de dificultad de incurrir en actos de corrupción, mediante, entre otras cosas, una labor de prevención centrada y basada en los riesgos, con una reglamentación más estricta de las licitaciones y los procedimientos de verificación. Como

segunda medida, se debía poner más de relieve la noción del riesgo de la corrupción para el delincuente, mediante investigaciones y procesos de justicia penal eficaces e independientes, enfoque que complementaba la sensibilización, la puesta a prueba de la integridad en forma dinámica y mecanismos independientes para atender a las reclamaciones.

158. Debían reducirse las ganancias previstas por los delincuentes gracias a la corrupción mediante la pronta aplicación coercitiva expedita de la ley y recuperación de los bienes.

159. Por último, debía minimizarse la tolerancia social de la corrupción mediante una mayor participación de los medios de información independientes y la sociedad civil en campañas contra la corrupción, premiando a quienes no fueran corruptos y desacreditando sistemáticamente las conductas corruptas.

160. Los participantes en el curso práctico subrayaron la posible utilidad de redactar un instrumento internacional contra la corrupción. Se convino en que dicho instrumento sólo se aplicaría fructíferamente si los gobiernos estaban dispuestos a proporcionarle tanto apoyo político como los recursos financieros necesarios.

B. Delitos relacionados con las redes informáticas

161. El curso práctico sobre delitos relacionados con las redes informáticas, organizado por el Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, se celebró el 15 de abril. Se presentó al curso un documento de antecedentes sobre el tema (A/CONF.187/10).

162. El Director del Instituto formuló una declaración preliminar.

163. En un discurso de apertura, la Ministra de Justicia y Fiscal General del Canadá señaló la creciente gravedad de la delincuencia informática nacional y transnacional, así como la importancia de formular leyes y procedimientos eficaces para combatirla sin interferencias indeseables en los efectos lícitos y beneficiosos de las nuevas tecnologías.

164. Como parte del curso se celebró una serie de deliberaciones a cargo de grupos de expertos. El primero de ellos examinó la criminología de la delincuencia informática. El segundo grupo analizó, en un marco hipotético de estudios de casos, las cuestiones técnicas y jurídicas derivadas de una búsqueda e incautación legales de datos de redes informáticas. El tercer grupo estudió eventuales casos de rastreo de comunicaciones por computadora en redes multinacionales. El cuarto y último grupo deliberó sobre las relaciones existentes entre la aplicación coercitiva de la ley y las industrias relacionadas con la informática y la Internet. En el curso de las deliberaciones hicieron declaraciones los representantes de nueve gobiernos y 17 expertos. La lista de expertos figura en el anexo II del presente informe.

Debate general

165. Se señaló que el desarrollo de nuevas tecnologías había proporcionado oportunidades inéditas a los delinquentes. Se había adoptado la expresión “delito informático” para referirse tanto a las formas completamente nuevas de delincuencia relacionadas con las computadoras, las redes y sus usuarios, como a las formas de delito más tradicionales que ahora se cometían con el uso o la ayuda de equipo informático. Se hizo un análisis de la relación de los ordenamientos jurídicos ante los nuevos delitos. En este aspecto se subrayó que, dada la facilidad con que tales delitos podían cometerse más allá de las fronteras nacionales, era importante promulgar leyes penales adecuadas en todos los países.

166. Se señaló que el nuevo entorno creado por las redes informáticas ponía a prueba muchos de los supuestos clásicos en que se basaban los ordenamientos jurídicos. Se analizó la necesidad de modernizar las leyes para que no quedaran a la zaga de la tecnología. Se puso de relieve que en la legislación penal de los países se empleaban comúnmente nociones jurídicas tales como las de propiedad, robo y tenencia, pero que esas nociones no eran necesariamente aplicables a los datos informáticos, los cuales, por naturaleza, eran incorpóreos. La facilidad con que los datos podían modificarse también había originado nuevos problemas jurídicos relacionados con su recopilación, conservación y utilización como prueba en los procesos judiciales.

167. Se observó que las facultades y técnicas necesarias para la investigación eficaz de las redes informáticas suscitaban asimismo considerables preocupaciones desde

el punto de vista de los derechos humanos y la vida privada, a causa de su naturaleza indiscreta así como de la enorme cantidad de información personal y de otro tipo acumulada y transmitida por dichas redes. Se convino en que uno de los desafíos fundamentales para los gobiernos actualmente y en el futuro era la necesidad de lograr un equilibrio adecuado entre el derecho de cada ciudadano a la vida privada y los objetivos de la aplicación coercitiva de la ley. Se señaló que la privacidad podía verse amenazada en ciertas situaciones. Se observó además que las leyes de algunos países distinguían entre la búsqueda e interceptación de datos en la fase de transmisión y la búsqueda de datos almacenados, mientras que en otras jurisdicciones esa distinción podía ser vaga. Se señaló que cuando los datos se consideraban comunicaciones en vías de transmisión y por tanto susceptibles de interceptación y no de incautación, podría ser necesario aplicar requisitos más rigurosos con respecto a la obtención de las autorizaciones necesarias y a las garantías exigidas sobre los procedimientos de búsqueda. En ese sentido, se consideró que las pruebas buscadas por los órganos de aplicación coercitiva de la ley podrían estar entremezcladas con otros datos, como los relativos a negocios o a la situación médica de la persona en cuestión o de terceros.

168. Se observó que surgían muchos problemas cuando las autoridades trataban de obtener información de los proveedores de servicios de Internet. Entre ellos se mencionaron el problema práctico de encontrar a una persona en la sede de un proveedor con la que se pudiera establecer contacto cuando fuera necesario y el problema jurídico de si el proveedor podía revelar la información voluntariamente o no. Se señaló que las leyes de protección de la privacidad o de los datos de algunos países prohibían a los proveedores revelar una parte o la totalidad de la información relacionada con las comunicaciones de sus clientes sin una orden judicial y que las leyes también podían resultar poco claras en cuanto a si los proveedores debían retener los registros sobre los contenidos o las transacciones a fin de que pudieran recuperarse posteriormente si una investigación así lo requería.

169. Varios participantes observaron que cuando las pruebas que buscaban los servicios de aplicación coercitiva de la ley estaban en los sistemas informáticos de una empresa legítima, la búsqueda podía perjudicar a la empresa si interfería en las operaciones informáticas. Se convino en que en tales casos la clave consistía en ejecutar

la búsqueda eficazmente pero sin perturbar el desarrollo normal de las operaciones comerciales.

170. Se consideró que la dimensión transnacional de muchos delitos informáticos podía plantear incluso mayores complicaciones, entre las que cabía destacar las relacionadas con la jurisdicción. Las cuestiones relativas a qué legislación nacional debía aplicarse, las facultades de investigación para obtener pruebas y rastrear o identificar a los delincuentes, la facultad de extraditar a los delincuentes y juzgarlos posteriormente dependían todas en cierta medida del lugar en el que se había cometido el delito; pero la determinación del lugar resultaría ambigua si el delito se había cometido en más de un sitio mediante el uso de tecnologías de redes informáticas. Se citó el ejemplo de un sitio de Internet, procedente de un determinado país, que contenía especulaciones fraudulentas acerca de una empresa cuyas acciones se negociaban en la bolsa de otro país. Por consiguiente, el delito podía haber ocurrido en uno de los países, en el otro país, en ambos o en ninguno de ellos, según las respectivas leyes de los países interesados.

171. Se observó que las medidas de búsqueda e incautación también se complicaban cuando los investigadores estaban situados en una jurisdicción y las pruebas se encontraban en otra. El registro de una red, por ejemplo, podía revelar la existencia de pruebas almacenadas en un país diferente, lo que suscitaba la cuestión de si se requería el permiso de las autoridades del segundo país para obtener las pruebas o si debía notificarse a las autoridades del segundo país que dicho registro se estaba realizando. Se observó que cuando era necesario solicitar ayuda por los canales oficiales de la asistencia judicial recíproca, el tiempo requerido para obtener esa asistencia podía ser considerable. La cuestión de cómo agilizar ese proceso podía ser crítica cuando se tratase de casos en los que la comisión de un delito informático estaba en curso o cuando las pruebas podían destruirse mientras se tramitaba la asistencia judicial por los canales existentes.

172. Se observó que otra cuestión que planteaba la naturaleza transnacional de los delitos informáticos y la facilidad con que podían alterarse las pruebas electrónicas era el problema de determinar la autenticidad de las pruebas obtenidas en el marco de una búsqueda transfronteriza. Tal determinación podía requerir el establecimiento de procedimientos o protocolos para su uso en los rastreos informáticos a fin de garantizar la

autenticidad de los datos recuperados, así como de procedimientos transparentes y seguros que permitieran determinar la autenticidad. Se observó asimismo que en algunos países podrían existir requisitos formales que impidieran la utilización de datos electrónicos como prueba.

173. Hubo acuerdo general en que los Estados debían tratar de armonizar, cuando procediera, las disposiciones pertinentes sobre tipificación de delitos, pruebas y procedimientos.

Conclusiones

174. El curso práctico llegó a las siguientes conclusiones:

- a) Los delitos informáticos debían tipificarse;
- b) Se requerían leyes procesales adecuadas para la investigación y el enjuiciamiento de los delincuentes en el ámbito cibernético;
- c) El gobierno y la industria debían aunar esfuerzos en pos del objetivo común de prevenir y combatir los delitos informáticos a fin de velar por que la Internet fuese un lugar seguro;
- d) Se necesitaba una mayor cooperación internacional para rastrear a los delincuentes en la Internet;
- e) Las Naciones Unidas debían adoptar nuevas medidas con respecto a la prestación de cooperación y asistencia técnicas en la esfera de la delincuencia relacionada con las redes informáticas.

C. Participación de la comunidad en la prevención de la delincuencia

Debate general

175. El curso práctico sobre participación de la comunidad en la prevención de la delincuencia, organizado por el Centro Internacional de Prevención del Delito, se celebró los días 12 y 13 de abril. El curso práctico tuvo ante sí un documento de antecedentes sobre la participación de la comunidad en la prevención de la delincuencia (A/CONF.187/11). Veintinueve expertos hicieron uso de la palabra, seguidos de los representantes

de 13 Estados, los observadores de dos organizaciones no gubernamentales y dos expertos a título personal. (La lista de los expertos participantes figura en el anexo II del presente informe.)

176. El curso práctico se centró en dos cuestiones: a) la determinación de modelos de prácticas óptimas de participación de la comunidad en la prevención de la delincuencia; y b) la forma en que los Estados y las comunidades podían compartir sus experiencias satisfactorias en materia de prevención de la delincuencia. Se reconoció que la delincuencia era costosa tanto para las víctimas como para las comunidades interesadas y que afectaba a la calidad de vida de la población. Todos los años millones de personas de todo el mundo eran víctimas de delitos como homicidios, violencia contra la mujer, robos en domicilios y hurtos de automóviles. Se señaló que el costo de la delincuencia representaba el 5% del producto interno bruto (PIB) en algunos países desarrollados y hasta el 14% del PIB en ciertos países en desarrollo. Para disminuir el nivel de delincuencia y aumentar el sentido público de seguridad hacía falta un enfoque bien equilibrado entre las respuestas tradicionales frente al delito y las medidas preventivas con participación de la comunidad. De hecho, la lucha contra la delincuencia organizada transnacional no podría ganarse si no abordaba la necesidad de seguridad pública y privada de las comunidades locales.

177. Se convino en que en la actualidad se disponía de amplios conocimientos sobre las causas y los factores de riesgo que acompañaban la delincuencia y la victimización. Muchos países habían establecido programas y políticas eficaces de prevención del delito y se habían obtenido resultados prometedores en diversos proyectos cuidadosamente evaluados. Sin embargo, muchas tendencias contemporáneas eran motivo de preocupación, como la disparidad cada vez mayor entre ricos y pobres, la exclusión de la juventud, las diferencias en relación con el género, la expansión urbana y la disponibilidad de armas de fuego. La violencia callejera y la violencia gratuita, sin sentido y al azar constituían un creciente problema que planteaba una considerable amenaza para la sociedad. La participación de los jóvenes en actividades delictivas, tanto en calidad de autores como de víctimas, inquietaba también a muchas comunidades. En los países donde la delincuencia se había intensificado de forma significativa en los últimos años también había aumentado el grado de inseguridad urbana. Incluso cuando la delincuencia había disminuido, la inseguridad y el temor a la delincuencia

solían aumentar, especialmente en las zonas urbanas. Para las sociedades era un desafío dar respuestas sostenibles a la delincuencia.

178. Se afirmó que al proyectar medidas de seguridad para las comunidades era necesario ir más allá de la evaluación de las estadísticas sobre la delincuencia. La facultad de responder a las demandas y expectativas de la población por medio de mecanismos de consulta, encuestas sobre victimización, examen de delitos y planes de acción era también esencial para movilizar a las comunidades locales. La formulación de políticas debía basarse en una investigación a fondo y las estrategias en el análisis de indicadores de desarrollo social y urbano, como los niveles de desempleo, la exclusión de los jóvenes, la proporción de inmigrantes o el tipo de vivienda.

179. Se subrayó que los gobiernos y las comunidades debían colaborar para responder eficazmente a esos retos. Se requerían políticas integradas que incluyeran la lucha contra la delincuencia, la prevención del delito y medidas de solidaridad social. Se alentó también la cooperación interministerial a nivel nacional y la integración horizontal de los asociados en el plano local. Se consideró que la intervención a nivel local era el motor de la prevención, pues ya afectaba a las poblaciones interesadas y sintonizaba mejor con los problemas locales. A ese respecto, varios instrumentos habían demostrado su eficacia, como la creación de consejos comunitarios y la celebración de contratos de seguridad entre las administraciones central y local. Algunos oradores manifestaron que los enfoques integrados y basados en los conocimientos debían incluir medidas de intervención situacional, desarrollo social y reorganización de las comunidades que mitigaran los factores de riesgo. Varios oradores subrayaron que el establecimiento de auténticas asociaciones entre organismos clave y la comunidad era un largo proceso que requería el intercambio de información y la delegación de facultades. Entre las principales lecciones aprendidas estaban la necesidad de dirección y voluntad políticas, la garantía de la participación de funcionarios locales, la necesidad de integrar las estrategias locales y nacionales y la importancia de tener en cuenta las preocupaciones locales y de dar formación adecuada a los profesionales.

180. Se acordó que la aplicación de una estrategia amplia de prevención requería nuevas formas de pensamiento y organización. Era imperativo que todas las organizaciones gubernamentales, públicas y privadas, interesadas en el

desarrollo humano, social y económico reconocieran la seguridad de la comunidad como derecho fundamental e integraran la prevención del delito en sus mandatos y actividades. Confiar en la acción de las comunidades no debía ser una excusa o una máscara para la prestación de servicios públicos deficientes. La disponibilidad de financiación y apoyo en grado suficiente era un elemento esencial para el éxito.

181. Se proporcionó información sobre proyectos de cooperación técnica en que participaban gobiernos, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales. Las actividades descritas estaban dirigidas tanto a los gobiernos nacionales como locales y abarcaban aspectos que iban desde la elaboración de manuales de prevención del delito hasta la sensibilización de la opinión pública. También podía disponerse de asistencia para la formulación de documentos relativos a estrategias, la preparación y realización de encuestas sobre las víctimas y la recopilación de datos para elaborar estadísticas sobre la delincuencia.

Conclusiones

182. Se determinaron varias cuestiones fundamentales con respecto a la participación de la comunidad en la prevención de la delincuencia. Se subrayó que no existían soluciones simples ni a corto plazo para abordar la trama de la delincuencia, la victimización y la inseguridad, que eran realidades complejas con causas múltiples. No obstante, existían numerosas estrategias y programas prometedores en materia de prevención del delito que habían demostrado su eficacia. Podrían formularse respuestas integradas, generales y sostenibles tomando como base ejemplos de buenas prácticas como las que habían aplicado conjuntamente los participantes en el curso práctico. La identificación de los elementos esenciales de los modelos de prevención que habían tenido éxito contribuiría a garantizar su potencial transferencia y sostenibilidad. Hubo acuerdo en que sería necesario adaptar dichos modelos a las necesidades concretas de los países y las comunidades interesados, teniendo en cuenta sus respectivas condiciones sociales y pautas culturales. También era necesario elaborar un mayor número de enfoques basados en conocimientos mediante el seguimiento y la evaluación de las actividades en curso, así como de su eficacia en función de los costos, y de estudios sobre la posible repetición de esas iniciativas.

183. Los participantes en el curso práctico sobre participación de la comunidad en la prevención de la delincuencia instaron a que se adoptaran medidas en las siguientes esferas:

a) Las comunidades locales deberían reconocerse como centros de coordinación para la aplicación eficaz de las iniciativas de prevención del delito. Debería alentarse a los Estados Miembros a poner en marcha programas a fin de reforzar la capacidad de las comunidades para responder de manera eficaz a los problemas locales;

b) Debería invitarse a los gobiernos y a las organizaciones de financiación internacionales pertinentes a que prestasen mayor asistencia financiera y técnica a los países y las comunidades a fin de apoyar su labor de prevención de la delincuencia;

c) Las estrategias de lucha contra la delincuencia, en las que la política de prevención del delito constituía parte integral, ofrecían respuestas más sostenibles a los problemas de la delincuencia y la inseguridad. Debería hacerse un llamamiento a los gobiernos para que hicieran mayores esfuerzos por determinar los elementos que garantizaban el éxito de una movilización comunitaria eficaz, así como la utilidad de los programas e iniciativas de prevención del delito. Los gobiernos deberían cooperar en la elaboración de un conjunto común de indicadores de seguridad comunitaria que pudieran servir de puntos de referencia a ese respecto;

d) Deberían realizarse esfuerzos más sistemáticos para aplicar medidas y estrategias de prevención acertadas. Cabría asignar a las redes internacionales de apoyo a la prevención del delito la tarea de fomentar la formulación de estrategias basadas en conocimientos, determinar los elementos que garanticen su transferencia y poner dichos conocimientos a disposición de las comunidades de todo el mundo;

e) La reunión del grupo de expertos sobre participación de la comunidad en la prevención de la delincuencia, que se celebró en Buenos Aires del 8 al 10 de febrero de 1999, había definido algunos elementos fundamentales para el éxito y la fiabilidad de las estrategias de prevención y reducción de la delincuencia y mejoramiento de la seguridad de la comunidad, con plena observancia de los derechos humanos y el imperio de la ley. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal,

los Estados Miembros y todas las entidades pertinentes deberían estudiar debidamente esas recomendaciones;

f) Convendría invitar a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a que examinaran estas recomendaciones en el marco de sus actividades y planes de acción.

D. La mujer en el sistema de justicia penal

184. El curso práctico sobre la mujer en el sistema de justicia penal, organizado por el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, se celebró los días 13 y 14 de abril y se centró en cuatro temas principales: la mujer como delincuente y reclusa; la mujer como víctima y superviviente; la mujer en el sistema de justicia penal; y cuestiones de investigación y política. Hicieron presentaciones 23 representantes de organismos especializados gubernamentales, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, círculos académicos y el sector privado. (La lista de los expertos participantes figura en el anexo II del presente informe.)

Debate general

185. Durante el curso práctico se presentó una amplia gama de opiniones de expertos en la materia, representantes de órganos normativos, abogados de víctimas y defensores de los derechos de la mujer, así como de investigadores, en que se expresaron muy diversas opiniones. El programa del curso práctico incluyó varias presentaciones en vídeo sobre los problemas que afrontaba la mujer en el sistema de justicia penal. Hicieron presentaciones el Ministro de Justicia y Fiscal General del Canadá y el Ministro de Justicia y Aduanas de Australia. Tres temas principales se desprendieron del curso, a saber: la importancia de la investigación y el análisis a nivel internacional; la necesidad de concertar medidas internacionales simultáneas; y la relevancia de las declaraciones y normas internacionales.

186. Las presentaciones y ulteriores debates pusieron de manifiesto la creciente importancia que adquiriría la cuestión de la mujer en la delincuencia y el sistema de justicia penal. Esta evolución planteaba problemas tanto de justicia penal como de derechos humanos. El mayor

protagonismo de la mujer en este ámbito era imputable a numerosos factores, como las punitivas leyes antidroga que afectaban desproporcionadamente a la mujer, la alta incidencia de los malos tratos físicos y agresiones sexuales y la creciente victimización derivada de la trata de personas. La mayor presencia de la mujer en el sistema de justicia penal, especialmente en los centros penitenciarios, creaba enormes problemas, pues la reclusión perpetuaba la violencia contra la mujer. Era preciso recurrir a métodos de programación y gestión distintos de los empleados con los hombres, garantizando al mismo tiempo que el trato dado a la mujer tuviera en cuenta el fomento de la igualdad entre los sexos.

187. Se observó que la investigación sobre el tema de la mujer en el sistema de justicia penal se había centrado en varias importantes cuestiones referentes al desfase entre los sexos. Si bien esa investigación había aportado enormes contribuciones, por ejemplo al demostrar que era posible realizar satisfactoriamente estudios sobre las víctimas de delitos en los países en desarrollo, así como en los países desarrollados, había muchos aspectos que requerían una investigación más a fondo. Era muy necesario realizar investigaciones que vincularan la política a la práctica. En particular, convenía documentar los programas para la mujer que habían tenido éxito. También era necesario intensificar los estudios encaminados a aportar datos exactos sobre la trata de personas, en particular, sobre el protagonismo de la mujer como autora de tales delitos y examinar las causas y el contexto de la trata de personas en su relación con la formulación de políticas. Otros importantes temas de investigación eran la evolución de las pautas de delincuencia femenina; el problema de las reclusas con hijos pequeños; y las dificultades especiales que experimentaban las mujeres extranjeras en los centros penitenciarios.

Conclusiones

188. Los participantes en el curso práctico llegaron a un consenso sobre la necesidad de adoptar medidas acerca de lo siguiente:

a) Las mujeres y niñas que hayan sido victimizadas debían disfrutar de los derechos fundamentales de protección, justicia, apoyo para romper el ciclo de la victimización y reintegración en la comunidad;

b) Debería tratarse de sensibilizar más a los funcionarios públicos sobre el factor deshumanizante y de explotación inherente a la victimización de la mujer;

c) La comunidad internacional debía oponerse a los intentos de justificación de la victimización de mujeres por razones culturales;

d) En los delitos que afectasen a la mujer, los sistemas de justicia penal de los Estados Miembros deberían centrarse en los autores de los abusos y en los explotadores, así como en las víctimas de tales abusos, incluso reconociendo el papel de las personas que facilitan el tráfico de mujeres y niñas;

e) Las mujeres y niñas victimizadas debían disponer de recursos legales para poder presentar demandas contra los autores de los delitos de que hubiesen sido víctimas;

f) Debería darse una respuesta colectiva al problema de la victimización de la mujer. Esa respuesta debería incluir soluciones autóctonas que empleasen las estructuras existentes y los servicios disponibles;

g) Debería concertarse un esfuerzo mundial para corregir las condiciones económicas que facilitaban la explotación económica y sexual de mujeres y niñas;

h) Debían adoptarse estrategias armonizadas y coordinadas, con programas de acción y esfuerzos de investigación conjuntos, comunicaciones reforzadas y redes de colaboración entre organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales.

Capítulo VII

Aprobación del informe del Congreso y clausura del Congreso

189. En su novena sesión plenaria, celebrada el 17 de abril, el Congreso examinó su proyecto de informe, preparado por el Relator General de conformidad con el artículo 52 del reglamento y que incluía, como se indica en las anotaciones al programa (A/CONF.187/1), la Declaración sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, una breve reseña de los

acontecimientos preparatorios del Décimo Congreso, las actuaciones sobre los diversos temas sustantivos del

programa y un informe sobre los cursos prácticos y conclusiones y recomendaciones propuestas. El informe también contenía un resumen de la labor sustantiva realizada por el Pleno y por sus Comisiones I y II y una exposición de las medidas adoptadas. El Presidente del Congreso, el Relator General, el Presidente de la Comisión I y el Presidente de la Comisión II se dirigieron al Congreso.

190. Varios representantes expresaron el deseo de que en el informe del Décimo Congreso se incluyera un resumen de las actuaciones de la serie de sesiones de alto nivel. El Relator General del Décimo Congreso indicó que el informe sobre la serie de sesiones de alto nivel se había preparado en consonancia con la práctica de las Naciones Unidas relativa a la celebración de conferencias internacionales importantes, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 3 al 14 de julio de 1992 y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995. El Presidente del Congreso instó al Relator General a que tomara en consideración el deseo de los representantes al dar forma definitiva a su informe. En el anexo I figura un

resumen del debate general celebrado en la serie de sesiones de alto nivel, preparado por el Relator General.

191. En su novena sesión plenaria, el Congreso aprobó su informe contenido en los documentos A/CONF.187/L.2 y Corr. 1 y Add.1 a Add.3 (deliberaciones del Pleno); A/CONF.187/L.3, A/CONF.187/L.7 y A/CONF.187/L.9 (resultados de las deliberaciones de la Comisión I) y A/CONF.187/L.4, A/CONF.187/L.5, A/CONF.187/L.6 y A/CONF.187/L.10 (resultados de las deliberaciones de la Comisión II). El informe también incluía la Declaración sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI (A/CONF.187/4/Rev.3).

192. Hicieron declaraciones de clausura el Director Ejecutivo de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito, los representantes de Etiopía, en nombre del Grupo de Estados Africanos; de Guatemala, en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe; de Portugal, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son Miembros de las Naciones Unidas; de la Federación de Rusia, en nombre del Grupo de Estados de Europa Oriental; y de Austria, en nombre del grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados; así como el Presidente del Décimo Congreso.

Anexo I

Resumen del debate general de la serie de sesiones de alto nivel del Décimo Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente*

1. Los oradores que intervinieron en la serie de sesiones de alto nivel subrayaron la importancia de abordar las causas profundas del delito. Varios oradores mencionaron entre dichas causas la desigualdad, la pobreza, el desempleo y la precariedad de las condiciones sanitarias. Se señaló, además que la rapidez del cambio social podía dar lugar a un sentido de ilegalidad y, a su vez, a la comisión de delitos. Aunque avances tales como la globalización y las tecnologías modernas ofrecían claras ventajas, se observó que a menudo los delincuentes tenían mayor capacidad que las autoridades de la justicia penal para adaptarse a las oportunidades derivadas de esas nuevas dimensiones. Además, los nuevos adelantos abrían posibilidades de obtener grandes beneficios, lo que evidentemente atraía a más delincuentes. Se señaló que los problemas eran especialmente graves en los países en desarrollo y los países con economías en transición, donde al parecer el crecimiento de la delincuencia se estaba convirtiendo en parte de la vida cotidiana.

2. Se observó que, aparte del miedo y el daño directo que ocasionaba, la delincuencia tenía una serie de consecuencias para las víctimas, la comunidad, el país y la comunidad internacional. En particular, varios oradores observaron que la delincuencia podía aumentar la pobreza y frenar la tasa de desarrollo. Como ejemplo de delitos que podían minar la estabilidad de sociedades enteras se mencionaron la corrupción y el terrorismo. También se hicieron referencias específicas al efecto debilitador que tenían, por ejemplo, los delitos violentos, la intolerancia racial y la xenofobia, los delitos contra el medio ambiente, los delitos informáticos y los delitos económicos.

3. Se señaló que el tráfico de drogas era una de las principales fuentes de beneficios ilícitos que también se utilizaban en parte para apoyar el terrorismo. Por otra parte, el tráfico de drogas parecía estar relacionado asimismo con otros delitos como el robo con violencia, el hurto y el asesinato. Los oradores observaron que el tráfico de drogas había pasado de ser un problema local y nacional a cobrar dimensiones verdaderamente mundiales. El tráfico de drogas había adquirido un carácter mundial en al menos

dos sentidos: las drogas ya no se fabricaban sólo en unas pocas regiones y se consumían en otras, sino que se fabricaban y consumían en países de todo el mundo. Además, las modalidades del tráfico de drogas se habían diversificado, de modo que ahora amenazaban también el desarrollo y la estabilidad en países que previamente habían sido de tránsito.

4. La trata de seres humanos, que era una forma moderna y muy extendida de esclavitud, se describió como un delito que preocupaba especialmente a muchos Estados. Los oradores tomaron nota con particular inquietud de la creciente explotación sexual de niños, los vínculos de la trata de seres humanos con la pornografía y la prostitución y el aumento del turismo sexual.

5. Los Estados señalaron asimismo el tráfico de migrantes como motivo de preocupación y se observó que a menudo los migrantes no sólo eran víctimas de los traficantes durante su traslado sino también en el país de destino. En relación tanto con la trata de seres humanos como con el tráfico de migrantes se respaldó firmemente la labor que se estaba llevando a cabo con respecto a los protocolos conexos de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.

6. También se expresó enérgico apoyo a la labor en curso relacionada con el protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. Se observó que en muchos Estados la fabricación de armas de fuego a nivel nacional y local era muy común, lo que constituía una clara amenaza a la paz y la estabilidad. No sólo se utilizaban armas de fuego ilícitas para la comisión de diversos delitos, sino que al parecer los beneficios derivados de dicho tráfico se empleaba para financiar otros delitos, como el terrorismo.

7. Varios oradores pusieron de manifiesto los vínculos existentes entre éstos y otros delitos por una parte y el terrorismo, la corrupción y el blanqueo de dinero por otra.

* Preparado bajo la dirección del Sr. Matti Joutsen (Finlandia), Relator General del Décimo Congreso.

8. Los oradores condenaron sin ambages el terrorismo. Aunque se señalaron las dificultades para formular una definición internacional de terrorismo, los oradores insistieron en que el terrorismo constituía un grave peligro para la estabilidad y la paz nacionales y regionales y obstaculizaba el desarrollo y las reformas. Se pusieron ejemplos de la forma en que el terrorismo podía utilizar los últimos adelantos tecnológicos para aumentar su impacto pernicioso. Algunos oradores declararon que el terrorismo constituía la principal amenaza a la seguridad nacional de sus Estados. Se hizo referencia a las conexiones internacionales del terrorismo, así como a su relación con diversos delitos como el tráfico de armas de fuego y de drogas, un vínculo que ya se había señalado en el marco de las Naciones Unidas. A este respecto se tomó nota de diversas iniciativas relacionadas con conferencias y centros dedicados a la cuestión del terrorismo.

9. Se apoyó inequívocamente la necesidad de contar con un instrumento internacional independiente en materia de corrupción. Al igual que muchos otros delitos, la corrupción ya no se consideraba un motivo de preocupación únicamente en el plano local o nacional, sino de verdadero alcance internacional. A ese respecto se tomó nota de varias iniciativas para la celebración de conferencias sobre la corrupción.

10. Se describió el blanqueo de dinero como la piedra angular de la delincuencia organizada, por lo que suscita considerable preocupación. Varios oradores afirmaron que era necesario adoptar medidas rigurosas para privar a los grupos de delincuencia organizada transnacional de la razón de ser de sus actividades, a saber, la acumulación de beneficios ilícitos. Se hicieron llamamientos a elaborar normas para la prevención y fiscalización del blanqueo de dinero que contaran con aceptación internacional. Se expresó satisfacción por el reciente Foro Extraterritorial organizado por las Naciones Unidas, en el que se realizaron progresos notables para obtener la colaboración de centros financieros extraterritoriales a ese respecto.

11. Los oradores observaron que se requería una estrategia múltiple para hacer frente a la diversidad de nuevas modalidades que revestía la delincuencia. Hubo acuerdo general en que uno de los aspectos de una respuesta adecuada era el fortalecimiento del sistema de justicia penal, respetando plenamente el imperio de la ley y los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Los profesionales deberían recibir la debida formación, incluida formación especializada para que pudiesen abordar diferentes tipos de delitos o de delincuentes. Deberían hacerse los arreglos institucionales necesarios a

tal fin. En ese sentido, se hizo referencia en particular a la importancia de la independencia del poder judicial y a la creación de servicios correccionales. Varios oradores describieron las medidas que se habían adoptado en sus países para mejorar la actuación del sistema de justicia penal en general.

12. No obstante, se señaló que el fortalecimiento del sistema de justicia penal no bastaba por sí solo. Los oradores estuvieron de acuerdo en que una parte fundamental del enfoque múltiple debería ser la prevención en los planos local, nacional e internacional. Algunos oradores insistieron en que la prevención era más eficaz que la represión. Se propugnaron programas de prevención del delito locales y nacionales de estrategias múltiples, que incluyesen, por ejemplo, la prevención de situaciones conducentes a la delincuencia, la elaboración de políticas comunitarias y la intervención temprana. Se sugirió que debería prestarse especial atención a la elaboración de campañas eficaces dirigidas a grupos vulnerables como las mujeres, los niños y los inmigrantes, tanto en calidad de posibles víctimas como de posibles delincuentes. Varios oradores pusieron ejemplos de iniciativas locales y nacionales de prevención del delito en sus países. Se hizo referencia a iniciativas para la celebración de conferencias sobre esta cuestión.

13. La mejora del tratamiento del delincuente podía considerarse un tercer elemento de la respuesta frente a la evolución de la delincuencia. Algunos oradores observaron que las sanciones debían concebirse no sólo con fines disuasorios y de garantía de la seguridad de la comunidad, sino también para reducir la reincidencia. Se insistió en la importancia de que los delincuentes reciban un trato humano y algunos oradores observaron que ello debía ser de gran prioridad para la labor de las Naciones Unidas. Se hizo referencia en particular a las posibilidades de aplicar más ampliamente los principios de la justicia reformativa.

14. Al poner de manifiesto la necesidad de mejorar la respuesta del sistema de justicia penal, hubo acuerdo unánime en que esa tarea no podía ni debía limitarse a la respuesta aislada de cada Estado. Muchos oradores afirmaron que, sobre todo frente a la delincuencia organizada transnacional, existía una necesidad clara de compartir la responsabilidad y adoptar medidas colectivas, respetando los principios fundamentales del derecho internacional público como los de territorialidad y soberanía.

15. Se consideró que esa tarea de compartir la responsabilidad y adoptar medidas colectivas tenía diversas facetas. En primer lugar, todos los Estados debían tratar de cerciorarse de que estaba en condiciones de desempeñar plenamente su papel en la cooperación internacional. Ello requería un examen de la legislación y la práctica, y velando asimismo por que la cooperación fuera también eficaz al interior del Estado, por ejemplo entre los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley. En segundo lugar, todos los Estados debían tratar de asegurarse de su capacidad de prestar asistencia a otros Estados a petición de éstos. En tercer lugar, los Estados debían estudiar las posibilidades que les ofrecían diversos instrumentos internacionales y estructuras de cooperación internacional.

16. Una cuarta faceta de la responsabilidad compartida y de la adopción de medidas colectivas que mencionaron muchos oradores era la prestación de asistencia técnica. A este respecto se expresó agradecimiento a los Estados y entidades que habían prestado asistencia. No obstante, los oradores recalcaron que no podía esperarse que los Estados hicieran frente por sí solos a las diversas ramificaciones del delito y de la justicia penal y que era necesario contar con asistencia continua. Algunos oradores se declararon enérgicamente partidarios de establecer un fondo internacional para promover la asistencia técnica. Se observó asimismo que debían determinarse las prioridades de la asistencia técnica y, en la medida de lo posible, formular proyectos específicos para lograr progresos tangibles.

17. Hubo consenso acerca del valor potencial del proyecto de convención de las Naciones Unidas sobre la delincuencia organizada transnacional y los protocolos conexos. Muchos oradores subrayaron la importancia de que la Convención y los protocolos se aprobasen cuanto antes. También hicieron referencia numerosos oradores a la necesidad de velar por que las disposiciones de la Convención se formularan cuidadosamente para que tuviesen aplicabilidad y aceptación universales y fuesen claras, viables y eficaces. Se hicieron algunas sugerencias concretas con respecto a la redacción de la Convención y los protocolos. También en ese contexto algunos oradores

hicieron hincapié una vez más en la importancia del respeto de los principios fundamentales del derecho internacional público, como la territorialidad y la soberanía.

18. Muchos oradores se refirieron a la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI (véase el capítulo I, resolución 1), aprobada al término de la serie de sesiones de alto nivel, señalando que constituyó un avance notable en la cooperación internacional en materia de prevención y control de la delincuencia y en la evolución de la justicia penal. Se consideró una afirmación de la voluntad de la comunidad internacional de adoptar medidas firmes y decididas para hacer frente a los delincuentes en cualquier parte del mundo y de velar por que no encontrasen un refugio seguro y fuesen puestos en manos de la justicia.

19. Muchos oradores expresaron su agradecimiento por la labor de las Naciones Unidas, incluido no sólo el Centro para la Prevención Internacional del Delito sino también otros componentes de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

20. Por último varios oradores se refirieron a los congresos de las Naciones Unidas. Éstos eran valiosas ocasiones para el intercambio de información y opiniones sobre diversos acontecimientos y experiencias. Por ejemplo, se hizo alusión especial a la aportación de los cursos prácticos como parte del programa oficial de los congresos. El representante de México anunció que su Gobierno se había ofrecido como anfitrión del próximo congreso, con la recomendación de que se examinasen el tema y los métodos de los congresos a fin de lograr resultados aun mejores. Ese ofrecimiento recibió el apoyo del representante de Guatemala, que habló en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe. Se recordó que previamente, en el Décimo Congreso, el representante de Tailandia había hecho un ofrecimiento similar de su Gobierno para acoger el próximo Congreso, el cual también fue recibido con beneplácito.

Anexo II

Lista de los expertos que participaron en las presentaciones y debates del grupo

A. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional: nuevos retos en el siglo XXI

Penuell Mpapa Maduna, Ministro de Justicia y Desarrollo Constitucional de Sudáfrica y Presidente del Congreso

Eissa Abdel Hamid Ayoub, Jefe, Policía Judicial (Jordania)

Adam Edwards, Conferenciante Superior, Nottingham Trent University (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

François Falleti, Fiscal General, Lyon (Francia)

Jean-Paul Laborde, Oficial encargado, Subdivisión de Asuntos Jurídicos y Convencionales, Centro para la Prevención Internacional del Delito

Eduardo Ibarrola Nicolín, Subprocurador Jurídico (México)

Mark Pieth, Profesor, Universidad de Basilea (Suiza)

Vicenzo Ruggiero, Profesor, Universidad de Middlesex (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

David Simmons, Fiscal General (Barbados).

B. Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal

Nihal Jayawickrama, Director Ejecutivo, *Transparency International*

Bulelani Ngcuka, Director Nacional de la Fiscalía Pública (Sudáfrica)

Xavier Raufer, Profesor, Instituto de Criminología, París

C. Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones

Ronald Clarke, Profesor, Escuela de Justicia Penal, Rutgers University (Estados Unidos de América)

Guo Jain'an, Director Adjunto, Instituto de Prevención del Delito, Ministerio de Justicia (China)

Marie-Pierre de Liège, Jueza, Secretaria General del Consejo Nacional de Ciudades (Francia)

D. Delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso de justicia

John Braithwaite, Profesor de Derecho, Universidad Nacional de Australia, Canberra

Marc Groenhuijsen, Profesor de Derecho Penal y Procedimiento Penal, Universidad de Tilburg (Países Bajos)

Paul Rock, Profesor de Sociología, *London School of Economics*, Universidad de Londres (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

E. Lucha contra la corrupción

Anna Alvazzi del Frate, Oficial de investigación, Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

Elia Yi Armstrong, Asesor de proyectos, División de Economía y Administración del Sector Público, Naciones Unidas

Daniel Blais, Experto en rendición de cuentas, Programa sobre rendición de cuentas y transparencia, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Bratislava

Alberto Bradanini, Director, Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

Bernard Gilchrist Bustamante, Director, Programa presidencial sobre la lucha contra la corrupción, Colombia

Gherardo Colombo, Procurador Adjunto, Tribunal de Milán, Italia

Peter Csonka, Dirección General I (Asuntos Jurídicos), Departamento de problemas de la delincuencia, Consejo de Europa

Barbara Dixon, Jefa de investigaciones, Oficina de Servicios de Supervisión Interna, Naciones Unidas

Kevin Ford, Director Ejecutivo y Abogado asesor, *Goldman Sachs International*, Londres

Baltasar Garzón Real, Magistrado Juez, Juzgado Central de Instrucción, Madrid

Peter Langseth, Director de programas, Programa Mundial contra la Corrupción, Centro para la Prevención Internacional del Delito, Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito

Michael Levi, Profesor de Criminología, Universidad de Cardiff (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Ròbert Manchin, Director Ejecutivo, *Gallup International Research and Education Centre*, Budapest

Roberto de Michele, Director de planificación de Políticas de Transparencia, Oficina de Anticorrupción, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Argentina)

Miguel Angel Peñailillo López, Fiscal, Consejo general gubernamental de auditoría interna, Presidencia de la República de Chile

Jeremy Pope, Director Ejecutivo, *Transparency International*, Londres

Maurice Punch, Profesor invitado, *London School of Economics* y Universidad de Essex (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Guido Rossi, Presidente, Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional

Fred Schenkelaars, Asesor mundial, Programa sobre rendición de cuentas y transparencia, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Nueva York

Alexander Stoyanov, Director, Centro de investigaciones para el estudio de la democracia, Coalición 2000, Sofía

Lau Wing Yum, Juez de Distrito, Tribunales subordinados, Singapur

F. Delitos relacionados con las redes informáticas

- L. C. Amarnathan, Sikkim Police Headquarters, India
- Cormac Callanan, Asociación Europea de Proveedores de Servicios de Internet (Irlanda)
- Peter N. Grabosky, Instituto Australiano de Criminología (Australia)
- Masahito Inouye, Universidad de Tokio, (Japón)
- Nigel Jones, Asociación de Jefes de Policía (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
- Ekkehart Kappler, Oficina Penal Federal, (Alemania)
- Henrik W. K. Kaspersen, Vrije Universiteit Amsterdam, (Países Bajos)
- Margo L. Langford, Abogada y Procuradora (Canadá)
- Victor Lo, Cuerpo de Policía de Hong Kong, Hong Kong (Región Administrativa Especial de China)
- Keith Mitchell, *London Internet Exchange*, (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
- Hans G. Nilsson, Consejo de la Unión Europea
- Donald K. Piragoff, Departamento de Justicia (Canadá)
- Mary Riley, Servicio Secreto de los Estados Unidos (Estados Unidos de América)
- Gregory P. Schaffer, Consultor de seguridad informática (Estados Unidos de América)
- Ulrich Sieber, Universidades de Munich (Alemania)
- Vittorio Stanca, Dependencia Nacional de Delitos Informáticos (Italia)
- Michael Sussmann, Departamento de Justicia (Estados Unidos de América)

G. Participación de la comunidad en la prevención del delito

- Claude Brevan, Delegada interministerial para las ciudades y el desarrollo social urbano (Francia)
- John Calhoun, Presidente y Director Ejecutivo, *National Crime Prevention Council* (Estados Unidos de América)
- Rudy Castruita, Superintendente de escuelas, Condado de San Diego (Estados Unidos de América)
- Mariano Ciafardini, Director Nacional de Política Criminal, Ministerio de Justicia (Argentina)
- Rosa Maria Clemente, Instituto de Desarrollo Social, Ministerio de Biodiversidad, Seguridad Social, Capacitación y Empleo (Portugal)
- Paul Ekblom, *Policing and Reducing Crime Unit, Research Development Statistics Directorate, Home Office* (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
- Liliana Cannobbio Flores, Secretaría General de Gobierno (Chile)
- Neglash Getachew, *Inter-Holistic Approach* (Etiopía)
- Roy Godson, Presidente, *National Strategy Information Centre*

Barbara Hall, Presidenta, Estrategia nacional de prevención del delito, Ministerio de Justicia (Canadá)

Mark Hildebrand, Gerente, Representante de la Unión Europea (*The Cities Alliance* y Banco Mundial)

Victor Jammers, Jefe, Prevención del delito y cuidado de las víctimas, Ministerio de Justicia (Países Bajos)

S. D. Kaasjager, Oficial de políticas, Departamento de las Naciones Unidas, División de asuntos políticos y jurídicos, Ministerio de Relaciones Exteriores (Países Bajos)

Jojsef Lajta'r, Vicesecretario de Estado, Ministerio del Interior (Hungría)

Antoinette Louw, Jefa, Programa de prevención y vigilancia de la delincuencia, *Institute for Security Studies* (Sudáfrica)

Michel Marcus, Delegado general, Fondo Europeo de Seguridad Urbana

Lorenzo Gómez Martín, Secretaría de Educación, Baja California (México)

Ahmed Mohsen, Director, Departamento de cooperación internacional, Academia Árabe Naif de Ciencias de Seguridad

Riccardo Mukonda, *Legal Assistance Centre* (Namibia)

Philip Nel, *Secretariat for Safety and Security* (Sudáfrica)

Leoluca Orlando, Alcalde de Palermo (Italia)

Gonzalo García Pino, Asesor, Subsecretaría del Interior (Chile)

Bronwyn Sommerville, Director, *Crime Prevention Unit, Department of the Prime Minister and Cabinet* (Nueva Zelanda)

Adam Stapleton, Oficina de reforma penal (Malawi)

Franz Vanderschueren, Asesor y coordinador técnico, Programa para ciudades más seguras, Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)

Yves Van de Vloet, Secretario Permanente, Secretaría Permanente para la política de prevención, Ministerio del Interior (Bélgica)

María Teresa Viramontes, Directora Ejecutiva, *East Bay Public Safety Corridor Partnership* (Estados Unidos de América)

Irvin Waller, Director General, Centro Internacional para la Prevención del Delito, Montreal (Canadá)

Nigel Whiskin, Jefe Ejecutivo, *Crime Concern* (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

H. La mujer en el sistema de justicia penal

Christine Alder, *Australian Institute of Criminology* Lectora y Profesora Adjunta, Departamento de Criminología, Universidad de Melbourne (Australia)

Noël Brennan, Vicefiscal General Adjunto, *Office of Justice Programmes*, Departamento de Justicia (Estados Unidos de América)

Vivienne Chin, *International Centre for Criminal Law Reform and Criminal Justice Policy*, Vancouver (Canadá)

- Maude Clarke, Directora Artística, *Somebody's Daughter Theatre* (Australia)
- Renée Collette, Vicepresidenta Ejecutiva, *National Parole Board of Canada*
- Yvon Dandurand, *International Centre for Criminal Law Reform and Criminal Justice Policy*, Vancouver (Canadá)
- Brice De Ruyver, Grupo de investigaciones sobre política en materia de drogas, política penal y delincuencia internacional, Universidad de Gante (Bélgica)
- Edna Erez, Kent State University, (Estados Unidos de América)
- Alda Facio, Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente
- James Finckenauer, Director, *International Centre for Criminal Law Reform and Criminal Justice Policy*, Vancouver (Canadá)
- Olga Heaven, *Female Prisoners' Welfare Project*, Hibiscus, Londres
- Frances Heidensohn, *Goldsmiths College, University of London, Department of Social Policy and Politics* (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
- Norma Hotaling, Directora Ejecutiva, *Standing against Global Exploitation*, San Francisco (Estados Unidos de América)
- Holly Johnson, *Canadian Centre for Justice Statistics, Statistics Canada*
- Kristiine Kangaspunte, Programa mundial contra el tráfico de seres humanos, Centro para la Prevención Internacional del Delito
- Julita Lemgruber, Mediadora para la Policía, Estado de Río de Janeiro (Brasil)
- Catherine Maceda, Directora Ejecutiva Adjunta, Comisión sobre los Filipinos en el Extranjero (Filipinas)
- Anne McLellan, Ministra de Justicia y Fiscal General del Canadá, Departamento de Justicia (Canadá)
- Paola Monzini, Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia
- Olive Newton, Asociación Internacional Soroptimista (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
- Natalia Ollus, Oficial de investigaciones, Instituto Europeo de Prevención y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas
- Priti Patkar, Secretario y Fideicomisario Fundador, Prerana, Mumbai (India)
- Evelyn Zellerer, Escuela de Criminología y Justicia Penal, *Florida State University* (Estados Unidos de América)

Anexo III

Lista de los documentos presentados al Décimo Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
A/CONF.187/1		Programa provisional
A/CONF.187/2	2	Proyecto de reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente
A/CONF.187/3	3	Documento de trabajo sobre promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal
A/CONF.187/4/Rev.3 y Add.1 a 3	3, 4, 5 y 6	Anteproyecto de texto de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI
A/CONF.187/5	1	Informe del Secretario General sobre la situación del delito y la justicia penal en el mundo
A/CONF.187/6	4	Documento de trabajo sobre cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI
A/CONF.187/7	5	Documento de trabajo sobre prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones
A/CONF.187/8	6	Documento de trabajo sobre delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso de justicia penal
A/CONF.187/9	4	Documento de antecedentes sobre cooperación contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI
A/CONF.187/10	5	Documento de antecedentes sobre delitos relacionados con las redes informáticas
A/CONF.187/11	5	Documento de antecedentes sobre participación de la comunidad en la prevención de la delincuencia
A/CONF.187/12	6	Documento de antecedentes sobre la mujer en el sistema de justicia penal
A/CONF.187/14 y Corr. 1	2 e)	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
A/CONF.187/L.1		Informe de las consultas previas al Congreso celebradas en el Centro Austria de Viena el 9 de abril de 2000
A/CONF.187/L.2 y Corr.1 y Add.1 a 3	7	Proyecto de informe
A/CONF.187/L.3	3	Informe de la Comisión I sobre el tema I
A/CONF.187/L.4	4	Informe de la Comisión II acerca del curso práctico sobre la lucha contra la corrupción
A/CONF.187/L.5	5	Informe de la Comisión II acerca del curso práctico sobre participación de la comunidad en la prevención de la delincuencia
A/CONF.187/L.6	6	Informe de la Comisión II acerca del curso práctico sobre la mujer en el sistema de justicia penal
A/CONF.187/L.7	5	Informe de la Comisión I sobre el tema III
A/CONF.187/L.8	7	Informe de la Comisión II
A/CONF.187/L.9	6	Informe de la Comisión I sobre el tema IV
A/CONF.187/L.10	5	Informe de la Comisión II acerca del curso práctico sobre delitos relacionados con las redes informáticas
A/CONF.187/INF.1		Información para los participantes
A/CONF.187/MISC.1 y Add.1		Provisional list of participants
A/CONF.187/PM.1 y Add.1		Guía para las deliberaciones de los cursos prácticas, las reuniones auxiliares, los simposios y las muestras que se celebrarán en el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente
A/CONF.187/GUIDE.1/Rev.1		Guía para los participantes
A/CONF.187/RPM.1 y Corr.1		Informe de la Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrada en Bangkok del 2 al 4 de noviembre de 1998

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
A/CONF.187/RPM.2/1		Informe de la Reunión Preparatoria Regional de Asia Occidental para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrada en Beirut del 11 al 13 de noviembre de 1998
A/CONF.187/RPM.3/1		Informe de la Reunión Preparatoria Regional de África para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrada en Kampala del 7 al 9 de diciembre de 1998
A/CONF.187/RPM.4/1		Informe de la Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrada en San José del 22 al 24 de febrero de 1999
<i>Documentos de las ONG</i>		
A/CONF.187/NGO/1	6	Report of the Ninth Joint Colloquium, held in Courmayeur, Italy, from 24 to 26 September 1999
A/CONF.187/NGO/2	5	New Delhi Declaration adopted by the Seventh Asia Crime Prevention Foundation World Conference on Crime Prevention and Criminal Justice on the theme "Effective regional cooperation in crime prevention and criminal justice in the next millennium" held at New Delhi from 23 to 26 November 1999
A/CONF.187/NGO/3	4	Soroptimists meeting the challenge of the twenty-first century
A/CONF.187/NGO/4	6	Protection of victims of violence against women and children
A/CONF.187/NGO/5	6	Juveniles offenders as citizens
A/CONF.187/NGO/6	6	Offenders and victims: accountability and fairness in the justice process
A/CONF.187/NGO/7	6	Restorative justice handbook
A/CONF.187/NGO/8		[<i>Not issued.</i>]
A/CONF.187/NGO/9	3	Promoting the rule of law and strengthening the criminal justice system
A/CONF.187/NGO/10	4	International cooperation in combating transnational crime: new challenges for the twenty-first century

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
A/CONF.187/NGO/11	5	Effective crime prevention: keeping pace with new developments
A/CONF.187/NGO/12	6	Offenders and victims: accountability and fairness in the justice process
A/CONF.187/NGO/13	6	An overview of restorative justice programmes and issues
A/CONF.187/NGO/14	6	A bridge for peace: modelling restorative steps that cut cycles of crime and war
A/CONF.187/NGO/JFBA/1		Report to the Tenth United Nations Congress on the Prevention of Crime and the Treatment of Offenders
